

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024- GR.CAJ/PROREGION

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ELECTROMECAÁNICO DE LA PTAR Y DEL TANQUE
SÉPTICO N° 01 DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL**

Cajamarca, agosto de 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ÉTAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES – PROREGION
RUC N° : 20491553791
Domicilio legal : Jr. Angamos N° 934 - Segundo Nivel - Cajamarca
Teléfono: : =====
Correo electrónico: : proregion.logistica@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Electromecánico de la PTAR y del Tanque Séptico N° 01 del Proyecto: mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Miguel.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 487-2024-GR.CAJ/PROREGION/DE, el 09 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **treinta (30) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es sin costo. Para cuyo efecto deberán solicitar las bases al siguiente correo electrónico proregion.logistica@regioncajamarca.gob.pe, o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de

Contrataciones del Estado – SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 31433 y Ley N° 31535
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto legislativo N° 1439. Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Abastecimiento
- Reglamento del Decreto legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales
- Código Civil.
- Modificar la Ley N° 27444 por el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Pronunciamiento y Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **Soles (S/)**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

El postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00761116894
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 01876100076116894

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes, Segundo Piso de la Sede de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION), sito en el Jr. Angamos N° 934 - Segundo Nivel - Cajamarca, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.**

Asimismo, el postor ganador de buena pro deberá acercarse a suscribir el contrato en la **Oficina de Asesoría Legal**, dentro del plazo establecido en artículo antes mencionado, situada en **Segundo Piso de la Sede de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales (PROREGION), sito en el Jr. Angamos N° 934 - Segundo Nivel - Cajamarca, en horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.**

2.6. ADELANTOS¹¹

No corresponde otorgar adelantos.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **Pago Único**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de servicio presentado por el contratista. (actividades desarrolladas, panel fotográfico, metrados de metas cumplidas, seguro de trabajadores).
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Ingeniería, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (SUNAT).
- Acta de recepción de servicio firmada por el responsable asignado por el área usuaria y el representante de la empresa contratista.

Dicha documentación se debe presentar en en el entregable único para tramite de pago, en mesa de partes de PROREGION, sito en Jr. Angamos N° 934- Segundo Nivel – PROREGION.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No existe formula de reajuste.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

55

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPITULO III TERMINOS DE REFERENCIA (Versión 2)

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LA PTAP Y DEL TANQUE SÉPTICO N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL".

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 ÁREA USUARIA:

La Unidad de Ingeniería solicita la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE LA PTAP Y DEL TANQUE SÉPTICO N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL".** La Entidad contratante es la UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION con RUC 20491553791, domicilio legal en Jr. Angamos N° 934 – 2° Piso, de la ciudad de Cajamarca.

3.1.2 FINALIDAD PÚBLICA:

La Unidad Ejecutora Programas Regionales – PROREGION es un organismo descentralizado del Gobierno Regional de Cajamarca, cuya finalidad pública de interés regional es la ejecución de infraestructura básica y equipamiento de saneamiento, salud, energía, transportes y otras obras de los proyectos de impacto regional constituyentes de los Programas Regionales. En tal sentido, es de utilidad pública la contratación de una persona natural y/o jurídica para realizar el Servicio de mantenimiento electromecánico de la PTAP y del tanque séptico N° 01 del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de San Miguel", para la prestación de un servicio de calidad para una población saludable.

3.1.3 BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, y Código Civil.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (diciembre de 2018), modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF (julio de 2020), y sus modificatorias vigentes.
- Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo. N° 082-2019-EF,
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y modificatorias.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Compendio Normativo de Saneamiento: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, actualizado.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias
- Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° N° 004-2019-JUS.
- Decreto Legislativo N° 1071 que norma el Arbitraje.
- Otras Normas legales y reglamentarias que sean Aplicables.

3.1.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

3.1.4.1 OBJETIVO GENERAL.

Efectuar el mantenimiento de la Infraestructura "SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL".

3.1.4.2 OBJETIVO ESPECIFICO.

Mejorar la infraestructura con el mantenimiento al Tanque Séptico N° 01 y al Sistema de Utilización en Media Tensión 22,9 KV - 3Ø, de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) de la Ciudad de San Miguel

3.1.5 ANTECEDENTES:

- Con fecha 27 de septiembre de 2023 se firma el Acta de Acuerdos Definitivos, EPS SEDACAJ S.A., como representante el Ing. Daniel Arsenio Sánchez García y por PROREGIÓN el Ing. Cesar Augusto Plasencia Fernández, llegan al acuerdo dar cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo por parte de PROREGIÓN a la Planta de Tratamiento de Agua Potable de San Miguel.
- Según MEMORANDO MULTIPLE N°113 – 2023-GR-CAJ/PROREGIÓN/DE con fecha 11/12/23 se da de conocimiento el acta de acuerdos definitivos a los jefes de la Unidad de Ingeniería, Estudios y Sostenibilidad, conjuntamente con la Oficina de Administración.
- Según CARTA N° 25 -2023 – GR.CAJ/PROREGION/UI/JPA con fecha 28 de diciembre de 2023 del Ing. José Alberto Parí Aguirre, Coordinador de Proyectos de la Unidad de Ingeniería, hace llegar levantamiento de observaciones del Expediente de Mantenimiento Electromecánico y del Tanque Séptico N° 01 de la PTAP del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de San Miguel".
- Con fecha 17 de abril de 2024 se firma el Acta de Acuerdos, reunidos en el Tanque Séptico N°01, los representantes de Sedacaj, S.A. de la Administración San Miguel, la C.P.C. Cynthia Vásquez Ballena y el operario de mantenimiento Idelso Becerra Suarez, por parte de PROREGION, el Ing. Luis Sánchez Vargas y Lic. Juan Martos Ugaz, se reunieron para liderar el terreno de la permuta según el acta suscrita entre los integrantes de las instituciones ya mencionadas con el fin de tener el terreno para el cero perimétrico.
- Según CARTA N° 23 -2024 – GR.CAJ/PROREGION/UE con fecha 16 de mayo de 2024 del Ing. Faustino Vidaurre Amaya, se le autoriza hacer la visita técnica para una Inspección Técnica a la Obra: "Sistema de Utilización en Media Tensión en 22,9 KV - 3Ø para la PTAP San Miguel", en donde se va realizar los trabajos eléctricos, para la elaboración del Expediente Técnico de Mantenimiento Electromecánico y del Tanque Séptico N° 01 de la PTAP del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de San Miguel".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Según CARTA N° 17 -2024 – GR.CAJ/PROREGION/UI/PA con fecha 03 de junio de 2024 del Ing. Luis Alberto Sánchez Vargas, Coordinador de Proyectos de la Unidad de Ingeniería, alcanza el Expediente Técnico de Mantenimiento Electromecánico y del Tanque Séptico N° 01 de la PTAP del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de San Miguel".
- Con fecha 13/06/2024, según OFICIO N°282-2024-GR.CAJ/PROREGION/UI el Ing. Jaime Tapia Basauri, jefe de la Unidad de Ingeniería, solicita a Dirección Ejecutiva la AUTORIZACIÓN para la elaboración de los TDR para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LA PTAP Y DEL TANQUE SÉPTICO N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL".
- Mediante Provelido S/N de fecha 14/06/2024, el Ing. Cesar Augusto Plasencia Fernández, Director Ejecutivo – PROREGION, AUTORIZA la elaboración de los Términos de Referencia para el servicio antes mencionado.

3.1.6 ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

3.1.6.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LA PTAP Y DEL TANQUE SÉPTICO N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL".	SERVICIO	01

3.1.6.2. Actividades a realizar

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (GIGANTOGRAFIA DE 3.60X 2.40 M.)	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE SETA DE GUARDIANA Y ALMACEN	mes	1.00
02	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22,9 KV - 3Ø EN LA PTAP		
02.01	SUMINISTRO DE MATERIALES		
02.01.01	CONDUCTOR DE COBRE Y CABLE SECO TIPO N2XSY		
02.01.01.01	SUMINISTRO DE CONDUCTOR COBRE DESNUDO, CABLEADO, TEMPLE BLANDO, 35 mm ² , 7 HILOS	m	40.00
02.01.01.02	SUMINISTRO DE CABLE DE ENERGIA TIPO SECO 18/25 KV, 1 x 50 mm ²	m	390.00
02.01.02	ACCESORIOS PARA CONDUCTOR DE COBRE Y CABLE SECO TIPO N2XSY		
02.01.02.01	SUMINISTRO DE TERMINACIONES UNIPOLARES PARA CABLE N2XSY DE 50 mm ² - 22,9 KV	kit	2.00
02.01.02.02	SUMINISTRO DE TERMINAL DE COBRE DE COMPRESION PARAR CABLE DE ENERGIA TIPO SECO N2XSY	und	6.00
02.01.02.03	SUMINISTRO DE TUBO DE PVC DE 102 mm (4") / DESAGUE PESADO	m	91.05
02.01.02.04	SUMINISTRO DE TUBO DE Fo.Go. DE 25.4 mm (1") x 6 m	und	2.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junta y Ayacucho"

02.01.02.05	SUMINISTRO DE TUBO DE Fo.Go. DE 102 mm (4")	m	7.00
02.01.02.06	SUMINISTRO DE CURVA DE F°G° DE 102 mm (4")	und	2.00
02.01.02.07	SUMINISTRO DE CURVA DE F°G° DE 25.4 mm (1")	und	2.00
02.01.02.08	SUMINISTRO DE CURVA DE PVC SAP DE 102 mm (4")	und	3.00
02.01.02.09	SUMINISTRO DE SIKABUM ESPUMA	und	2.00
02.01.02.10	SUMINISTRO DE CINTA DE SEÑALIZACION PARA M.T. COLOR ROJA	m	100.00
02.01.02.11	SUMINISTRO DE CINTA DE SEÑALIZACION DE PELIGRO	m	200.00
02.01.02.12	SUMINISTRO DE CINTA AISLANTE 3M	rlf	2.00
02.01.02.13	SUMINISTRO DE CINTA AISLANTE DE GOMA EPR AUTOFUNDENTE DE 19 mm x 9.2 mm SCOTCH23	rlf	1.00
02.01.02.14	SUMINISTRO DE JEBE IMPERMEABILIZADOR E=5 mm	m	2.00
02.01.02.15	SUMINISTRO DE DUCTO DE CONCRETO DE 4 VIAS	und	5.00
02.01.03	MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA		
02.01.03.01	SUMINISTRO DE VARILLA DE COOPERWELD DE ACERO RECUBIERTO CON COBRE DE 16 mm Ø x 2.40 m	und	4.00
02.01.03.02	SUMINISTRO DE CONECTOR DE BRONCE, TIPO AB	und	4.00
02.01.03.03	SUMINISTRO DE CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO (SPLIT BOLT) PARA CONDUCTOR 25-35 mm ²	und	5.00
02.01.03.04	SUMINISTRO DE BENTONITA (BOLSA DE 25 KG)	und	8.00
02.01.03.05	SUMINISTRO DE CAJA DE REGISTRO CIRCULAR PARA PUESTA A TIERRA	und	4.00
02.01.03.06	SUMINISTRO DE PLANCHA DOBLADA DE CU . TIPO J	und	4.00
02.01.03.07	SUMINISTRO DE PROTECTOR ANTIRROBO DE 9 3/4" DE DIAMETRO x (1/4") DE ESPESOR	und	4.00
02.01.03.08	SUMINISTRO DE FLEJE DE ACERO INOXIDABLE de 19 mm x 0.8 mm	und	15.00
02.01.03.09	SUMINISTRO DE HEBILLA de A°G° P/BANDIT de 19 mm (3/4")	und	15.00
02.01.04	EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA		
02.01.04.01	SUMINISTRO DE PARARRAYOS TIPO AUTOVALVULA DE OXIDO METALICO. 15 kV, 10 KA	und	3.00
02.01.04.02	SUMINISTRO DE BASE PORTA FUSIBLE	und	3.00
02.01.04.03	SUMINISTRO DE FUSIBLE TIPO EXPULSION DE 2 A, TIPO K	und	3.00
02.01.04.04	SUMINISTRO DE Trafomix 22,9/0.22 KV, 3x30 VA, 2/5A, estrella, 3 bobinas, tensión: 3x30 VA, estrella, 3 bobinas de corriente cp:0.2s. 3000 msnm	und	1.00
02.02	MONTAJE ELECTROMECHANICO		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	REPLANTEO TOPOGRAFICO	km	0.10
02.02.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A ZONA DE TRABAJO	und	1.00
02.02.01.03	PODA DE ARBOLES	und	25.00
02.02.01.04	LIMPIEZA DE FRANJA DE SERVIDUMBRE	ha	0.11
02.02.01.05	SEÑALIZACION DE ZONA DE TRABAJO	und	1.00
02.02.02	ARMADOS		
02.02.02.01	MONTAJE DE ARMADOS		
02.02.02.01.0			
1	INSTALACION DE ARMADO TIPO PMI-3	und	1.00
02.02.02.01.0			
2	INSTALACION DE ARMADO TIPO PCSSA-3	und	1.00



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.02.02.01.0 3	CONSTRUCCION DE BUZON ELECTRICO (INCLUYE EXCAVACION)	und	2.00
02.02.03	RETENIDAS		
02.02.03.01	INSTALACION DE RETENIDAS		
02.02.03.01.0 1	EXCAVACION DE HOYO PARA RETENIDA VERTICAL	m3	1.41
02.02.03.01.0 2	INSTALACION DE RETENIDA VERTICAL TIPO RV	und	1.00
02.02.03.01.0 3	RELLENO Y COMPACTACION PARA RETENIDA VERTICAL TIPO RV	m3	1.41
02.02.04	MONTAJE DE CABLE SECO N2XSY		
02.02.04.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TENDIDO DE CABLE SECO TIPO N2XSY DE 0.60 X 1.20 M.	m3	69.05
02.02.04.02	INSTALACION DE CABLE SECO N2XSY DE 3 - 1 x 50 mm2	m	130.00
02.02.04.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA PARA CABLE SECO N2XSY	m3	56.10
02.02.04.04	INSTALACION DE TERMINACIONES UNIPOLARES PARA CABLE N2XSY 50 mm2	und	6.00
02.02.04.05	INSTALACION DE TUBO DE F°G° DE 102 mm (4") x 3.5 m.	und	2.00
02.02.04.06	INSTALACION DE DUCTO DE CONCRETO DE 4 VIAS	und	5.00
02.02.04.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON TRANSPORTE (CARGUIO A MANO)	m3	16.18
02.02.05	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA		
02.02.05.01	EXCAVACION DE HOYO PARA PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	m3	4.80
02.02.05.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1 (Con un Electrodo)	c/to	2.00
02.02.05.03	RELLENO Y COMPACTACION DE PTA. A TIERRA TIPO PAT-1 (Incl. preparacion de tierra negra con cemento cond.)	m3	4.80
02.02.05.04	MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-1	c/to	2.00
02.02.06	INSPECCION, PRUEBAS, CONEXION Y PUESTA EN SERVICIO		
02.02.06.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
02.03	DESMONTAJE ELECTROMECHANICO		
02.03.01	RETENIDAS		
02.03.01.01	DESMONTAJE DE RETENIDA VERTICAL ((Incluye Cable, Contrapunta y corte de varilla)	und	1.00
02.03.02	ARMADOS		
02.03.02.01	DESMONTAJE DE ARMADO TIPO PMI-3	und	1.00
02.03.02.02	DESMONTAJE DE ARMADO TIPO PSV3-3	und	1.00
02.03.02.03	DESMONTAJE DE ARMADO TIPO PA3-3	und	2.00
02.03.03	CONDUCTORES DE AAAC Y CONDUCTOR AUTOPORTANTE		
02.03.03.01	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AAAC DE 35 mm2, POR FASE	km	0.07
02.03.03.02	DESMONTAJE DE CABLE AUTOPORTANTE TIPO N2XSY	m	27.14
02.03.04	MOVILIZACION Y/O ACARREO DE MATERIALES		
02.03.04.01	MOVILIZACION Y/O ACARREO DE MATERIALES A ALMACEN DE OBRA	und	1.00
03	CERCO PERIMETRICO EN EL TANQUE SEPTICO N° 01		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	98.10
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m2	26.16
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL PARA DADOS	m3	2.30
03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (Dprom. = 30 m.)	m3	2.88
03.03	CONCRETO SIMPLE		
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	7.88
03.03.02	DADO DE CONCRETO $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	2.69
03.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.04.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE DADOS	m2	11.52
03.05	MALLA METALICA OLIMPICA		
03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" E=2.50 MM.	m	72.00
03.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULO DE FIERRO DE 2"X2"X3/16".	m	209.50
03.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO DE 2"X2"X2.00 M.	m	58.75
03.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA DE FIERRO DE 2"X3/16"X 6 M.	m	6.90
03.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECCION CON ALAMBRE DE PUAS	m	196.20
03.06	PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS		
03.06.01	PINTADO - ANGULO DE FIERRO DE 2" X 2" X 3/16"	m	209.50
03.06.02	PINTADO - PLATINA DE FIERRO DE 2" X 3/16"	m	6.90
03.07	CARPINETRIA METALICA		
03.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE METAL SEGÚN DETALLE	und	1.00
04	LIMPIEZA DE LODOS DEL TANQUE SEPTICO N° 01		
04.01	LIMPIEZA DE LODOS	m3	36.00
05	FLETE		
05.01	FLETE TERRESTRE	gib.	1.00
	GASTOS GENERALES		
	UTILIDAD		
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		
	PRECIO TOTAL		



3.1.6.3. Especificaciones Técnicas del Servicio Según Ítems:

A) ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 OBRAS PROVISIONALES

01.01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (GIGANTOGRAFIA DE 3.60x2.40 m)

Descripción

Comprende la confección e instalación de un cartel en la obra, con las medidas, diseño, ubicación y texto, en el cual se deberá colocar entre otros el nombre del proyecto, la entidad que financia, el monto total del proyecto, la modalidad de ejecución, etc.

Método de medición

La unidad de medida será por unidad (und).

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Forma de pago

El pago constituirá la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas y otros gastos relacionados con la partida, conforme al presupuesto contratado, previa aprobación de la supervisión.

01.01.02 ALQUILER DE CASETA DE GUARDIANIA Y ALMACEN

Descripción

Su necesidad y ubicación deberá coordinarse con el Ingeniero Supervisor.

Dicha caseta comprende los ambientes necesarios para la guardianía, para almacenamiento y cuidado de los materiales y herramientas durante la ejecución total de las obras. Para su correcto funcionamiento, estos ambientes deberán contar con las instalaciones provisionales necesarias como son servicios higiénicos, instalaciones de agua y desagüe, instalación eléctrica, sistema de comunicación provisional, etc.

La distribución de los ambientes, la cantidad y área de las mismas serán responsabilidad del contratista y presentadas al Ingeniero Supervisor para su aprobación, previo a la contratación de alquiler.

Método de medición

La unidad de medida será por mes (Mes), considerándose todos los ambientes e instalaciones provisionales necesarios.

Forma de pago

El pago se efectuará al precio unitario de acuerdo a la partida: "Alquiler de Caseta de Guardianía y Almacén", entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesarios, y una vez que la Caseta de Guardianía y Almacén haya sido instalado debidamente y luego de ser aprobado por el Ingeniero.



B) ESPECIFICACIONES TECNICAS – MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO
02. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 22,9 KV – 3Ø EN LA PTAP

02.01 SUMINISTRO DE MATERIALES

02.01.01. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas, detallan las características de los equipos y materiales a emplearse en el Proyecto: **MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DE LA PTAP Y DEL TANQUE SÉPTICO N° 01 DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL"**, incluido accesorios y material adicional, que hacen posible la instalación y que garanticen la correcta operación de los equipos.

Por su carácter general, no cubren detalles propios de cada marca o fabricante, por lo tanto, el suministro debe incluir los accesorios, piezas, etc. que hagan posible su buena instalación y operación sin ninguna restricción.

02.01.02. OBJETIVOS

Las presentes especificaciones técnicas determinan, desde el punto de vista técnico, el diseño y fabricación de los materiales principales que se suministrarán en el marco del proyecto.

El suministro estará previsto de manera que cuando se efectúe el montaje no existan materiales, accesorios ni equipos faltantes que impidan en fiel cumplimiento de la ejecución y la operación satisfactoria.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Todos los equipos materia del presente suministro, serán diseñados, construidos y probados de acuerdo a las recomendaciones mínimas establecidas en las siguientes especificaciones técnicas, así los requerimientos aplicables a suministros parciales serán indicados en los capítulos pertinentes y complementados con la tabla de datos técnicos y el plano del proyecto.

Las presentes especificaciones técnicas no son limitativas: todos los materiales, equipos, herramientas, servicios, trabajos de cualquier tipo y naturaleza, que no están específicamente mencionados en las especificaciones técnicas u otros documentos contractuales, pero que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la obra, serán considerados como incluidos en el suministro, y proporcionados por el Contratista, conforme a las prescripciones de las condiciones generales.

Las presentes especificaciones contemplan netamente los materiales que se van a utilizar, no considera todos los materiales existentes en la obra, estas fueron contempladas y descritas en el expediente conforme a obra.

02.01.03. NORMAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN

Deberán preverse el cumplimiento de:

- ✓ SECCION 1 del C.N.E-S (012.0 y 012.F). para aplicación de las normas referidos a materiales y productos referenciados en este proyecto.
- ✓ Todos los equipos y materiales conformantes del presente proyecto, deberán ser sometidas a pruebas de rutina por el fabricante.
- ✓ Los equipos que requieran inspección técnica y pruebas de calidad para su aceptación, deberán ser efectuados en las instalaciones del fabricante en presencia del propietario (cliente) o de su representante y el Supervisor de Obra, obligatoriamente.
- ✓ Una vez efectuadas todas las pruebas de recepción, el fabricante deberá entregar un informe completo y certificado de las mismas; este informe será sometido a la aprobación final por parte del cliente.
- ✓ El despacho del equipo no liberará al fabricante de la responsabilidad de suministrarlo conforme a todos los requisitos de la orden de compra, ni tampoco invalidará cualquier reclamo que el comprador pueda presentar por materiales defectuosos o insatisfactorios durante el periodo de garantía.



02.01.04. CABLE DE ENERGIA UNIPOLAR N2XSJ

02.01.04.01. Objeto

El presente documento establece las Especificaciones Técnicas mínimas que deben de cumplir los conductores de cobre aislados tipo N2XSJ, en cuanto a materia prima, fabricación, prueba, transporte y operación.

02.01.04.02. Normas

El suministro cumplirá con las últimas versiones de las siguientes normas:

- ✓ NTP 370.042 : Conductores de cobre desnudo para uso eléctrico.
- ✓ NTP 370.050 : Cables de energía y de control aislados con material extruido sólido con tensiones hasta $E_0/E = 18/30$ kV.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.01.04.03. Descripción del Material

Conductor de cobre electrolítico recocido, cableado comprimido o compactado. Cinta semiconductora o compuesto semiconductor extruido sobre el conductor. Aislamiento de Polietileno Reticulado (XLPE), cinta semiconductora o compuesto semiconductor extruido y cinta o alambre de cobre electrolítico sobre el conductor aislado. Barrera Térmica de Poliéster. Chaqueta exterior de PVC rojo.

02.01.04.04. Colores

Aislamiento : Natural

Cubierta : Rojo

El calibre utilizado será de 50 mm² 18/30 kV para la tensión de 22,9 KV

TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE CABLES DE COBRE AISLADO TIPO N2XSY

- Designación:	1 x 50 mm2
- Tensión nominal (kV):	18/30

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1	GENERAL		
	Fabricante		
	País de fabricación		
	Norma		N.T.P. 370.050
2	DESIGNACION N2XSY		1 x 50 mm2
	Tensión Nominal Eo/E	kV	18/30
	Temperatura máxima a condiciones normales	°C	90
	Temperatura máxima en cortocircuito (5 s. Máximo)	°C	250
3	CONDUCTOR DE FASE		
	Norma		N.T.P. 370.042
	Material		Cobre recocido sin recubrimiento
	Pureza	%	99.9
	Sección nominal	mm²	50
	Clase		2
	Número de alambres mínimos	N°	19
	Densidad a 20 °C	gr/cm³	8.89
	Resistividad eléctrica a 20 °C	mm²/m	0.017241
	Resistencia eléctrica máxima en CC a 20°C	Ohm/km	0.387
	Aislamiento		
	Material		XLPE
	Color		natural
	Espesor nominal promedio	mm	4.5
	Pantalla		
	Cinta semiconductora o compuesto semiconductor extruido sobre el conductor		SI
	Sobre el aislante		



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cinta semiconductora o compuesto semiconductor extruido		SI
Cintas o malla trenzada de cobre con Resistencia menor a 3 ohm/km a 20°C		SI
Cubierta		
Material		PVC – Tipo CT5
Color		Rojo
Espesor	mm	Según N.T.P. 370.050
Pruebas		
Tensión de ensayo de Continuidad de aislamiento	kV	22

02.01.05. MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA

02.01.05.01. Alcance

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de materiales para la puesta a tierra de las estructuras que se utilizarán en el proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Utilización en Media Tensión 22,9 kV - 3Ø para la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Ciudad de San Miguel".

02.01.05.02. Normas Aplicables.

Los materiales de puesta a tierra, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- NTP 370.251.2003 CONDUCTORES ELÉCTRICOS. CABLES PARA LÍNEAS AÉREAS (DESNUDOS Y PROTEGIDOS) Y PUESTAS A TIERRA.
- UNE 21-056 ELECTRODOS DE PUESTA A TIERRA
- NBR 13571 HASTE DE ATERRAMIENTO AÇO-COBRE E ACCESORIOS
- ANSI C135.14 STAPLES WITH ROLLED OF SLASH POINTS FOR OVERHEAD LINE CONSTRUCTION
- ANSI B18.2.2 AMERICAN NATIONAL STANDARD FOR SQUARE AND HEX NUTS
- UNE 21-158-90 HERRAJES PARA LINEAS ELECTRICAS AEREAS DE ALTA TENSION
- UNE 21-159 ELEMENTOS DE FIJACION Y EMPALME PARA CONDUCTORES Y CABLES DE TIERRA DE LÍNEAS ELECTRICAS AEREAS DE ALTA TENSION
- N.T.P. 370.045 CONDUCTORES DE COBRE PROTEGIDOS PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN

CAJAS DE CONCRETO

- NTP 334.081 Cajas porta medidor de agua potable y de registro de desagüe

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TAPA DE CONCRETO

- NTP 350.085 Marco y tapa para caja de medidor de agua y para caja de desagüe.
NTP 350.002 Malla de alambre de acero soldado para concreto armado.
ISO 1083 Spheroidal graphite cast iron – classification

02.01.05.03. Descripción de los materiales.

a. Conductor.

El conductor será de cobre desnudo cableado temple blando de 35 mm², de las características indicadas en la Tabla de Datos Técnicos Requeridos.
También se empleará conductores de cobre protegido tipo CPI de 35 mm², de las características indicadas en la tabla de datos técnicos

b. Electrodo de Puesta a Tierra.

b.1 Características Generales.

El electrodo de puesta a tierra estará constituido por una varilla de acero revestida de una capa de cobre; será fabricado con materiales y aplicando métodos que garanticen un buen comportamiento eléctrico, mecánico y resistencia a la corrosión.

La capa de cobre se depositará sobre el acero mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Por fusión del cobre sobre el acero (Copperweld)
- Por proceso electrolítico
- Por proceso de extrusión revistiendo a presión la varilla de acero con tubo de cobre.

En cualquier caso, deberá asegurarse la buena adherencia del cobre sobre el acero.

El electrodo tendrá las dimensiones que se indican en la Tabla de Datos Técnicos Requeridos:

El diámetro del electrodo de puesta a tierra se medirá sobre la capa de cobre y se admitirá una tolerancia de + 0,2 mm y - 0,1 mm. La longitud se medirá de acuerdo con lo indicado en los planos del proyecto y se admitirá una tolerancia de + 5 mm y 0,0 mm.

b.2 Materiales.

b.2.1. Núcleo.

Será de acero al carbono de dureza Brinell comprendida entre 1300 y 2000 N/mm²; su contenido de fósforo y azufre no excederá de 0,04%.

b.2.2. Revestimiento.

Será de cobre electrolítico recocido con una conductividad igual a la especificada para los conductores de cobre. El espesor de este revestimiento no deberá ser inferior a 0,270 mm.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

c. Conector para el electrodo.

El conector para la conexión entre el electrodo y el conductor de puesta a tierra deberá ser fabricado a base de aleaciones de cobre de alta resistencia mecánica, y deberá tener adecuadas características eléctricas, mecánicas y de resistencia a la corrosión necesarias para el buen funcionamiento de los electrodos de puesta a tierra.

d. Plancha doblada (TIPO "J").

Se utilizará para conectar el conductor de puesta a tierra con los accesorios metálicos de fijación de los aisladores cuando se utilicen postes y ménsulas de concreto; se fabricará con plancha de cobre de 3 mm. de espesor.

e. Conector tipo perno partido (Split-bolt).

Será de cobre y servirá para conectar conductores de cobre de 35 mm² entre sí.

f. Caja de registro de puesta a tierra.

Se colocará una caja de concreto armado, de sección circular 198 x 173 x 145 mm de radio, y se adosará una tapa de sección circular la cual protegerá el pozo a tierra; se tendrá cuidado de colocarle un asa de F° G° para manipulación de la tapa.

g. Tratamiento

La tierra para el enterrado de la puesta a tierra tendrá el siguiente tratamiento:

Se utilizará Bentonita (de acuerdo a Normalización de Hidrandina S.A.).

Es una arcilla de color pardo de formación natural, levemente alcalina con un PH de 10.

Puede absorber hasta 5 veces su peso en agua, reteniéndola y de este modo expedirse hasta en 30 veces su volumen seco, su nombre químico es mantmorillonita sodia.

Es un excelente material higroscópico, que tiene una capacidad de absorción de agua para retener la humedad, también deberá tener una alta temperatura de fusión (mayor de 1000 °C) para que permita soportar fallas severas, asimismo deberá presentar una gran estabilidad independiente del tiempo, conservando bajos valores de resistividad en el terreno.

Tierra vegetal.



TABLA DE DATOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA MATERIAL DE PUESTA A TIERRA

N°	CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO
1.0	Conductor de Cobre Desnudo		
1.1	Características generales		
	- Fabricante		
	- Norma de fabricación y pruebas		N.T.P 370.043 y ASTM B
	- Material del conductor		Cobre electrolítico recocido
	- Pureza	%	99.90
	- Numero de alambres		7
1.2	Dimensiones		
	- Sección nominal	mm ²	35

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	- Diámetro de los alambres	mm.	2.14
	-Diámetro exterior del conductor	mm.	6.42
1.3	Características mecánicas		
	- Masa del conductor	Kg./km.	228
	- Densidad a 20°C	gr/cm3	8.89
1.4	Características eléctricas:		
	- Resistividad eléctrica a 20 °C	Ohm-mm2/m	0.017241
	-Resistencia eléctrica en CC a 20 °C	Ohm/km	0.727
2.0	Conductor de cobre Protegido tipo CPI		
2.1	Norma de fabricación		N.T.P. 370.045 N.T.P. 370.043 y ASTM B8
2.2	Masa Nominal del conductor protegido	kg/km	256
2.3	PROTECCION		
2.4	Material		Poliétileno o copolímero
2.5	Color		Negro
2.6	Densidad del material	gr/cm ³	0.92
2.7	Resistencia a la tracción mínima	MPa	9.6
2.8	Tensión de ensayo	kV	4
2.9	Temperatura de operación	°C	-15 a 75
2.10	Espesor promedio mínimo	mm	1.2
2.11	Sección Nominal	mm	35
3.0	Varilla Copperweld de PAT		
3.1	Fabricante		
3.2	Norma de fabricación		NBR 13571
3.3	Material		Acero recubierto con cobre
3.4	Proceso de fabricación		Electrodeposición
3.5	Diámetro	mm.	16
3.6	Longitud	m.	2.40
3.7	Espesor mínimo de capa de cobre	mm.	0.254
3.8	Masa del electrodo	Kg.	3.73
4.0	Conector de bronce (tipo AB)		
4.1	Fabricante		
4.2	Norma de fabricación		NBR 13571
4.3	Material		bronce
4.4	Diámetro del electrodo	mm	16
4.5	Sección del conductor	mm2	25
4.6	Masa del conector	Kg.	
5.0	Plancha de cobre (tipo J)		
5.1	Fabricante		
5.2	Norma de fabricación		NBR 13571
5.3	Material		cobre
5.5	Dimensiones		
	- Espesor de plancha	mm.	3
	- Longitud	mm.	86
	- Ancho	mm.	40
	- Diámetro de agujero	mm.	20
	- Pestaña	mm.	21
6.0	Conector de cobre tipo Perno Partido de 35mm2 (Split-Bolt)		
6.1	Fabricante		
6.2	Norma de fabricación		NBR 13571



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.3	Material		Aleación de cobre
6.4	Sección del conductor principal	mm.	35
6.5	Sección del conductor secundario	mm.	35
6.6	Tipo		Con separador
6.7	Dimensiones	mm.	6.9x37.3
7.0	Caja de registro circular y tapa		
7.1	Fabricante		
7.2	Norma de fabricación		NTP 334.081
7.3	Dimensiones de la caja de registro		
	Diámetro exterior		396 ± 2
	Espesor de la pared		53 ± 2
	Altura total		300 ± 2
	Radio de abertura para tapa		173
	Diámetro de abertura para paso del conductor		30
7.5	Proporción de cemento mínima con respecto al volumen de hormigón.	Kg/m3	380
7.6	Resistencia a la flexión en el centro de la tapa	kN	20
7.7	Dimensiones de la tapa		
	Diámetro exterior	mm.	340 ± 3
	Espesor total	mm.	25 ± 3
	Huelgo	mm.	3 ± 1
7.8	Rotulado		De acuerdo a la empresa
8.0	Tratamiento-Elemento Químico		
8.1	Fabricante		
8.2	Nombre de producto		
8.3	Norma		NTP 370.052 / CNE-Suministro
8.4	Tratamiento químico		
	- Componentes		sales diluidas (soda cáustica), bentonita sódica y silicato de sodio (gel) o cualquier otro
	- PH		10.5
	- Propiedad		Buena absorción y retención de la humedad

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

02.01.06. DISPOSITIVOS DE PROTECCION

02.01.06.01. Pararrayos

Los pararrayos a instalarse serán del tipo Autoválvular de óxido de zinc (ZnO), manufacturados de acuerdo a las siguientes características:

- Tensión Nominal : 21 kV.
- Tensión Nominal fase – tierra : 15 kV.
- Tensión mínima con onda de 1.2 x 50 Useg. (Cresta) : 50 KU.
- Longitud de Línea de Fuga : 625 mm (mínimo).

Los pararrayos tienen provistos de dispositivos necesarios para su montaje en la palomilla de concreto, así como para el conexionado de la puesta a tierra.

El común de los pararrayos tiene una puesta a tierra independiente.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.01.06.02. Fusible

Serán del tipo chicote, de acción rápida, se instalarán en los seccionadores unipolares tipo cut-out de la Estructura de Protección y Medición (PMI) y tendrán las siguientes características:

Tensión de operación	: 22,9 kV.
Corriente nominal	: 2.0 Amp (PMI)
Capacidad de interrupción Asimétrica	: 10 KA.
Accionamiento tipo "K"	: rápido.

Tubo Porta fusible

- Tensión Nominal (kV)	: 27
- Corriente Nominal (A)	: 100
- Corriente de corto circuito Simétrica (kA)	: 8
- Material	: Fibra de vidrio

Accesorios de Fijación

- Tipo de Fijación	: B
- Material	: Acero
- Espesor galvanizado gr/cm ²	: 800

Requerimientos de Diseño

La porta fusible se rebatirá automáticamente por la actuación del elemento fusible y deberá ser separable de la base; la bisagra de articulación tendrá doble guía. El material del tubo porta fusible será de fibra de vidrio. Los bornes aceptarán conductores de cobre de 35 mm², y serán del tipo de vías paralelas bimetálicas. Los fusibles serán del tipo "K" de las capacidades que se muestran en los metrados.

02.01.07. TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDICIÓN (TRAFOMIX)

02.01.07.01. Normas Aplicables.

El suministro cumple con la última versión de las siguientes normas:

IEC 60044-1	: TRANSFORMADORES DE MEDIDA. PARTE 1: TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD.
IEC 60044-2	: TRANSFORMADORES DE MEDIDA. PARTE 2: TRANSFORMADORES DE TENSIÓN INDUCTIVOS.
IEC 60137	: AISLADORES PASANTES PARA TENSIONES ALTERNAS SUPERIORES A 1000 V.
IEC 60354	: LOADING GUIDE FOR OIL - IMMERSED POWER TRANSFORMERS
IEC 60296	: SPECIFICATION FOR UNUSED MINERAL INSULATING OILS FOR TRANSFORMERS AND SWITCHGEAR.
IEC 60156	: LÍQUIDOS AISLANTES. DETERMINACIÓN DE LA TENSIÓN DE RUPTURA DIELECTRICA A FRECUENCIA INDUSTRIAL. MÉTODO DE ENSAYO.



46

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ASTM D 624 : STANDARD TEST METHOD FOR TEAR STRENGTH OF CONVENTIONAL VULCANIZED RUBBER AND THERMO PLASTIC ELASTOMERS.

DIN 53504 : DETERMINATION OF TENSILE STRESS/STRAIN PROPERTIES OF RUBBER.

IEC 60587 : TEST METHODS FOR EVALUATING RESISTANCE TO TRACKING AND EROSION OF ELECTRICAL INSULATING MATERIALS USED UNDER SEVERE AMBIENT CONDITIONS.

ASTM G 154 : STANDARD PRACTICE FOR OPERATING FLUORESCENT LIGHT APPARATUS FOR UV EXPOSURE OF NONMETALLIC MATERIALS.

ASTM G 155 : STANDARD PRACTICE FOR OPERATING XENON ARC LIGHT APPARATUS FOR EXPOSURE OF NON-METALLIC MATERIALS.

02.01.07.02. Características Técnicas

Características Generales

- Tipo : TMA-33-ME
- Montaje : Exterior
- Frecuencia Nominal : 60 Hz
- Líquido aislante : Aceite
- Clase de precisión : 0.2

Transformador de corriente

- Relación de transformación
 - Corrientes del primario : 1 A
 - Corrientes del secundario : 5 A
 - Número de bobinas de corriente : 3
- Potencia : 15 VA

Transformador de tensión

- Relación de transformación
 - Tensión nominal devanado primario : 22.9 kV
 - Tensión nominal devanado secundario : 0.23 kV
- Número de bobinas de tensión : 3
- Potencia : 20 VA

02.01.08. TERMINACIONES PARA CABLES N2XSY

02.01.08.01. Alcances

El presente documento establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir las terminaciones y accesorios respectivos, en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas, transporte y operación.

02.01.08.02. Normas

El suministro cumplirá con la última versión de la norma:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ IEEE 48 Test procedures and requirements for alternating current cable terminations 2.5 kV through 765 kV.
- ✓ UL 486A Wire connectors and soldering lugs for use with copper conductors
- ✓ ASTM B 545 Standard specification for electrodeposited coatings of tin
- ✓ NTP ISO 2859-1 MUESTREO Procedimientos de Muestreo para Inspección por Atributos.

También se aceptarán propuestas de terminaciones fabricadas de acuerdo a otras normas que aseguren una calidad igual o superior; en este caso, el oferente indicará las normas correspondientes y enviará una copia de las mismas en su oferta, para su evaluación:

02.01.08.03. Condiciones Técnicas

a) Condiciones ambientales de servicio

Las terminaciones se instalarán en los sistemas eléctricos, cuyas características ambientales son las siguientes:

- Temperatura ambiente : -10°C a 40°C
- Humedad relativa : 10% a 95%
- Altura máxima hasta : 3000 m. s. n. m.

b) Condiciones de operación del sistema

Las características técnicas del sistema, son las siguientes:

- Tensión nominal del sistema : 22,9 kV
- Frecuencia de servicio : 60 Hz.

02.01.08.04. Características

Serán del tipo Termocontraible, de polímero reticulado Antitracking Clase 1 de acuerdo a la norma IEEE-48-1990, con distancia de fuga mayor a 31 mm/kV.

Su aplicación es para los cables de energía, con aislamiento sólido (XLPE ó EPR) y pantalla metálica de alambres o cintas, conductor de cobre o aluminio, en instalaciones exteriores e interiores. Para zonas con contaminación salina, industrial o rural, alta moderada.

Las terminaciones exteriores llevarán campanas exteriormente.

La línea de fuga mínima para los terminales del tipo interior será de 500 mm.

La línea de fuga mínima para los terminales del tipo exterior será de 800 mm para contaminación severa.

TABLA DE DATOS TECNICOS DE TERMINACION EXTERIOR PARA CABLE N2XS Y

Tensión nominal de la terminación E/Eo (kV):	30/18
Calibre (mm ²):	50
Instalación:	Exterior

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNID.	VALOR REQUERIDO
1	País de Procedencia	-----	-----
2	Fabricante	-----	-----
3	Modelo	-----	-----
4	Norma de Fabricación y Pruebas	-----	IEEE Std 48
5	Tecnología de terminación	-----	Termocontraible (*)
6	Certificaciones Internacionales de Calidad ISO 9000	-----	SI
7	Clase de terminación	-----	1A
8	Instalación	-----	Exterior
9	Tensión nominal de la terminación (E/Eo)	kVrms	30/18
10	Nivel de descarga corona (3pC)	kVrms	13
11	Tensión sostenida		
	AC por 1 minutos en Seco	kVrms	50
	AC por 10 segundos en Húmedo	kVrms	45
	AC por 6 horas en Seco	kVrms	35
	DC por 15 minutos	kV	75
12	Tensión de impulso (BIL)	kVpico	110
13	Línea de fuga	mm	375(contaminación dura), 465(contaminación extra dura) (*)
14	Cable		
	Calibre	mm ²	35
	Sistema	-----	Unipolar
	Tipo de aislamiento	-----	Seco (Extruido)
	Material del conductor	-----	Cobre
	Tensión nominal del cable (E/Eo)	kVrms	30/18
15	Marcado	-----	Según punto 4.1
16	Terminal	-----	Especificado en otro documento
17	Incluye tablas de selección	-----	SI
18	Incluye programa de capacitación (*)	-----	SI/No

(*) A ser seleccionado por el usuario

(**) En caso de condiciones de contaminación especiales, el usuario deberá redefinir la línea de fuga.

02.01.09. OTROS ACCESORIOS

02.01.09.01. Terminales de Compresión para Cable Seco

Serán de cobre tipo compresión para cable de energía subterráneo N2XS-Y -18/30 KV de 50 mm².

Los terminales serán de tubo de cobre electrolítico refinado (>99,9% Cu) para uso eléctrico. Los terminales tendrán las siguientes características:

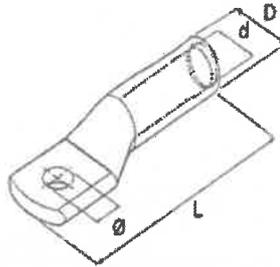
- Fabricados de tubo de cobre sin costura.
- Diámetro interior de la barra adecuado a los calibres comerciales de los conductores.
- Barra (cañon) largo.
- Biselado interno para la fácil introducción del conductor.
- Acabado estañado electrolítico, para prevenir la corrosión.
- Cada terminal estará identificado con el calibre del conductor.
- La Paleta contara con una perforación.



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ítem	Descripción	D (mm)	d (mm)	L (mm)	Ojal Ø (mm)	Emb (mm)
1	Terminal de compresión de 35 mm ²	10,5	8,2	38	12,7	100
2	Terminal de compresión de 50 mm ²	12,5	9,8	45	12,7	100

02.01.09.02. Tubos de AoGo - Protección de Cables de Energía

Los cables de energía tipo N2XSY 18/30 kV, se protegerán utilizando tubos de AoGo. De 4" (102 mm) Ø x 3,20 m. de longitud (como protección mecánica del cable; que irán adosado al poste); que se ajustarán debidamente con cinta tipo Band-it y hebillas 19 mm.

02.01.09.03. Fleje de Acero Inoxidable

Será de acero inoxidable no magnético, tipo AISI 201 ó 316, con acabado liso y sin bordes cortantes de 19 mm de ancho y 0.8 mm de espesor. Se utilizará como dispositivo de sujeción de tubos de Fo.Go. en subidas y bajadas exteriores a postes de concreto armado.

02.01.09.04. Hebillas de Acero Inoxidable

Hebillas de Fleje de Acero Inoxidable: Será de acero inoxidable no magnético, tipo AISI 201 ó 316, con acabado liso y sin bordes cortantes. Se utilizará como seguro del fleje de 19 mm de ancho y 0.8 mm de espesor, utilizado como dispositivo de sujeción de tubos de Fo.Go. en subidas y bajadas exteriores a postes de concreto armado.



02.01.09.05. Cinta Aislante Auto Fundente. SCOTH 130C – 69 KV

Cinta en base a EPR, altamente conformable auto fundente y resistente al efecto corona. Opera a 130 °C en forma continua para aislación primaria de cables hasta 69 KV se aplicará en el punto de contacto en el Buching de A.T del transformador y salida del CUT – OUT.

02.01.09.06. Cinta señalizadora

El material de la cinta será de polietileno, de alta calidad, resistente a los ácidos, grasas y alcálisis, de color rojo brillante de 150 mm ancho x 0,10 mm de espesor, impreso con letras negras en forma continuada, recubiertas con plástico y con el siguiente aviso: "Peligro presencia de cables de energía subterráneos de alta tensión" o descripción similar.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.01.09.07. Ducto de concreto

Para efectuar los cruces de zonas peatonales o paso de vehículos, a dentro del predio, donde se instalará el cable de energía subterráneo, se utilizará ductos de concreto de 4 vías de las siguientes características técnicas:

Diámetro de vías, \varnothing mm	:	90 \pm 1
Longitud lateral, mm	:	253 \pm 1 x 253 \pm 1
Longitud nominal, mm	:	1000 \pm 1
Longitud entre agujeros, mm	:	104 \pm 1
Resistencia carga de Trabajo, kN/m	:	22
Coefficiente de seguridad	:	2
Mezcla cemento: arena	:	1/3

02.01.09.08. Buzones

Para realizar los cambios de dirección y facilitar el tendido del cable, en las bajadas y subidas de cable subterráneo en la estructura PMI y estructura tipo PCSSA-3, se construirán buzones de concreto armado de dimensiones 1.00 x 1.00 x 1.20, con los detalles indicados en el plano, con su respectiva tapa de plancha estriada metálica, para permitir el ingreso de aire para ventilación. También llevará sumidero y grava para drenaje.

02.01.09.09. Ladrillos de protección

Se utilizarán ladrillos de arcilla maciza tipo corriente de 24 x 12 x 6 cm en toda la zanja y que servirá de protección y para advertir la presencia del cable en su recorrido subterráneo.

02.01.10. Inspecciones y Pruebas

02.01.10.01. Inspecciones

El Vendedor deberá permitir el ingreso y dar facilidades todas las veces que sean necesarias al Comprador o a su inspector autorizado, para que inspeccione y examine todos los equipos componentes y materiales durante la fabricación y ensamble, a fin de asegurar la conformidad de los materiales, trabajo y acabado a los requerimientos de esta especificación y a los planos aprobados por el comprador.

02.01.10.02. Garantía

El vendedor garantizará que tanto los materiales como la mano de obra empleados han sido probados y que los resultados de las pruebas cumplen con los requerimientos de esta especificación y con los planos aprobados.

Adicionalmente, certificará su conformidad a reemplazar cualquier equipo o componente encontrado defectuoso en material o mano de obra durante los trabajos de instalación o que falle durante el normal y apropiado uso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.01.10.03. Presentación de las Ofertas

El Postor deberá presentar con su oferta la siguiente información:
Tabla de datos técnicos debidamente llenada, Planos preliminares mostrando la disposición general del tablero de distribución en planta, elevación y cortes y las dimensiones principales.
Características de los equipos principales contenidos en el tablero.
Peso de los componentes principales del tablero.
Diagrama unifilar preliminar mostrando las conexiones, circuitos de control, protección y medida.
Folletos descriptivos en duplicado de todos los elementos del tablero.

02.01.10.04. Planos de Aprobación

Una vez recibida la orden y antes de entrar a fabricación, el Proveedor preparará y someterá para aprobación del Propietario planos detallados que cubran la siguiente información:

- a) Planos (3 copias)
Disposición y dimensiones generales del tablero.
Detalles de montaje.
Disposición interna que muestre la ubicación de los distintos elementos.
Diagrama unifilar y diagramas que muestren los puntos accesibles para conexión de los cables externos.
Lista general de los componentes del tablero y sus características
Esquemas eléctricos de principio, funcionales y conexas
- b) Manuales (3 copias)
Manual de operación y mantenimiento de los equipos.
Manual de Instalación del tablero.
Manual de operación, mantenimiento y puesta en servicio, de los contactores, Interruptores e instrumentos de medición, banco de capacitores, etc.
- c) Catálogos y Folletos (2 originales)
Folletos descriptivos de cada elemento componente del tablero.



02.01.10.05. Embalaje y Despacho

Los conjuntos serán asegurados sobre plataformas de madera, estarán totalmente cubierto con tablonas, fuertemente reforzados provistos de aros o ganchos debidamente marcados por donde se les deberá izar para la carga o descarga.
Los capacitores o partes del equipo que se despachen sueltas serán embaladas en cajas de madera. No se usarán cajas de cartón ni bolsas como medio de embalaje externo. Todas las cajas y cajones serán fuertemente zunchados con flejes de acero y debidamente forrados con papel impermeable a prueba de polvo. Todos los vacíos que queden en los embalajes serán rellenos y los elementos en dichos embalajes debidamente asegurados para evitar su desplazamiento relativo durante el transporte. Todos los instrumentos delicados y las piezas frágiles serán almohadillados como medida de protección.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.02. MONTAJE ELECTROMECAÁNICO

02.02.01. TRABAJOS PRELIMINARES

02.02.01.01. Replanteo Topográfico

Entrega de Planos

El trazo de la Red, la localización de las estructuras a lo largo de La Red, así como los detalles de estructuras y retenidas que se emplearán en la obra, serán entregados al Contratista con los planos y láminas que forman parte del expediente técnico.

Ejecución del Replanteo

El Contratista será el responsable de efectuar todos los trabajos de campo necesarios para replantear la ubicación de:

- Los ejes y vértices del trazo
- El (los) poste (s) de la (s) estructuras
- Los ejes de las retenidas y los anclajes.

El replanteo será efectuado por personal experimentado empleando, teodolitos y otros instrumentos de medición de probada calidad y precisión.

El contratista se someterá a la aprobación de la Supervisión el replanteo de la Red Primaria del Sistema de Utilización.

La supervisión, luego de revisarlas, aprobará el replanteo u ordenará las modificaciones que sean pertinentes.

Método de medición. - La unidad de medida será en kilómetros (Km.).

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.01.02. Movilización y Desmovilización de Equipos y Herramientas a Zona de Trabajo

Descripción

Se refiere a los trabajos de traslado de los diferentes equipos, herramientas desde el almacén del Contratista, hasta la zona donde se va a realizar el trabajo, ubicada en la ciudad de San Miguel, Provincia de San Miguel - Cajamarca durante el periodo que dure la obra.

Método de medición. - La unidad de medida será en unidades (Und.)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, equipos y movilidad y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.02.01.03. Poda de Arboles

Descripción

Se refiere a las actividades de tala de todos los árboles que se encuentran cerca de la franja de servidumbre de la Red Primaria del Sistema de Utilización de acuerdo a la normatividad vigente.

El Contratista cortará todos los árboles que se encuentren dentro de la franja de servidumbre, luego de haber obtenido el permiso de los propietarios.

Los árboles talados serán retirados de la franja de servidumbre y se depositarán en lugares aprobados por las autoridades locales, para luego ser entregados a dichas autoridades.

Método de medición. - La unidad de medida será en unidades (Und.).

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.01.04. Limpieza de Franja de Servidumbre

Descripción

Se refiere a las actividades de corte y limpieza de todas las ramas y arbustos que se encuentran cerca a de la franja de servidumbre de la Red Primaria del sistema de utilización de acuerdo a la normatividad vigente.

El Contratista cortará todos los arbustos y ramas que se encuentren dentro de la franja de servidumbre, luego de haber obtenido el permiso de los propietarios.

Las ramas y arbustos serán retirados de la franja de servidumbre y se depositarán en lugares aprobados por las autoridades locales.

Método de medición. - La unidad de medida será en hectáreas (Ha.).

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.01.05. Señalización de Zona de Trabajo

Descripción

Se refiere a las actividades para señalizar toda la zona donde se realiza los trabajos de tal manera de evitar accidentes con el personal de obra y personas ajenas que transitan por esta obra, dando información oportuna acerca de los riesgos a los cuales se ve expuesto en su entorno laboral el trabajador y transeúntes.

Método de medición. - La unidad de medida será en unidades (Und.).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.02. ARMADOS

02.02.02.01. Montaje de Armados

02.02.02.01.1. Instalación de Armado PMI – 3

Descripción

Esta partida consiste en realizar el desmontaje del Trafomix, Equipos de Seccionamiento y Protección (Pararrayos), Cables y otra ferretería menor.

Para ejecutar esta partida el Contratista propondrá a la Supervisión el método más apropiado y seguro para su aprobación, este método estará orientado a salvaguardar la integridad física del personal y el estado físico de los equipos, cables y materiales.

El poste existente no se desmontará, quedará para ser reutilizado con la instalación de otro armado e instalación de conductor.

Cabe precisar que para el trabajo en altura o escalonamiento de postes se utilizaran escaleras que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura, No se permitirá el uso de pasos o sogas. Las escaleras deberán ser del tipo embonables de aluminio o fibra de vidrio, de longitudes adecuadas para trabajo. Además, se deberá detallar Análisis de Seguridad de Trabajo (AST), matriz de IPERC y mencionar la Ley N° 29783 de seguridad y salud en el trabajo, RESESATE y las Pruebas Eléctricas R.D. N° 018-2002-EM/DGE vigente.

Método de medición. - La unidad de medida será Unidad (Unid.)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.02.01.2. Instalación de Armado Tipo PCSSA - 3

Descripción

Este armado consiste en el suministro y la instalación de los diferentes accesorios metálicos y ferretería de acuerdo a la lámina de detalle, que permitirán hacer la subida subterránea del cable N2XSY – 35 mm² y conectar eléctricamente con la red aérea de conductor de aleación de aluminio AAAC de 35 mm² de media tensión, a través de los pararrayos.

El contratista, tendrá que respetar que la conexión eléctrica entre ambas redes este a 2.50 m de alero del predio más cercano, a fin de cumplir con las DMS del Código Nacional de Electricidad 2011



31

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El quemado de las terminaciones termo contraíbles se efectuará, cuidadosa y sistemáticamente, por una cuadrilla especial.

Método de medición. - La unidad de medida será Unidad (Unid.)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.02.01.3. Construcción de Buzón Eléctrico de Concreto (Incluye Excavación)

Descripción

Esta partida comprende el suministro e instalación de todos los materiales según diseño, de los buzones que se utilizarán a la subida y bajada del cable subterráneo tipo N2XSJ, a utilizar en el Sistema de Utilización en Media Tensión 22,9 KV – 3Ø, para la PTAP San Miguel.

Serán fabricados en concreto armado, de dimensiones interiores 100 x 100 x 120 cm, e = 15 cm, con malla de fierro de 10 mm (3/8"), con 2 capas de sellador en la parte interna de cada buzón.

Estos trabajos de excavación deberán estar precedidos del conocimiento de las características físicas locales, tales como: naturaleza del suelo, nivel de la napa freática, topografía y existencia de redes de servicios públicos. Si existen indicios de que las condiciones del suelo y la napa freática son desfavorables para la excavación, es recomendable hacer sondeos en sitio para verificarlos, y conocer con anticipación si es necesario hacer tabla estacado, entibado, pafeteo de paredes y/o drenaje de zanjas. La excavación en corte abierto será hecha a mano con equipo mecánico, a trazos, anchos y profundidades necesarias para la construcción, de acuerdo a los planos replanteados en obra y/o presentes especificaciones.

Cualquier excavación en exceso realizado por el Contratista, sin orden de la Supervisión, será rellenada y compactada por el Contratista a su costo.

Para la construcción se utilizarán encofrado metálico o de madera de acuerdo a la mejor propuesta del Contratista, de tal manera que se cumpla con la forma de del buzón, el concreto a utilizar será de la misma dosificación indicada en los planos a fin de garantizar la resistencia mecánica.

Método de medición. - La unidad de medida será Unidad (Unid.)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.03. RETENIDA

02.02.03.01. Instalación de Retenida

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.02.03.01.1. Excavación de Hoyo para Retenida Vertical

Descripción

Esta partida comprende actividades de excavación de hoyo en terreno normal en los lugares indicados en los planos, de dimensiones según diseño, para posteriormente se instale una retenida.

El material producto de la excavación será retirado a un costado del hoyo a fin de evitar derrumbes al interior del hoyo.

Se recomienda que al momento de hacer la excavación se tenga mucho cuidado con las tuberías de agua, luz y desagüe.

Toda excavación deberá estar circulado con cinta de señalización de peligro y evitar que personas extrañas al trabajo puedan caer y ocasionar un accidente.

Método de medición

El trabajo ejecutado de excavación será medido en metros cúbicos (m3), de acuerdo a las prescripciones antes dichas.

Base de Pago.

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metros cúbicos (m3); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, equipos, herramientas y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.02.03.01.2. Instalación de Retenida Vertical

Descripción

Esta partida comprende el suministro e instalación de retenida vertical en los lugares indicados en el plano y según lámina de detalle.

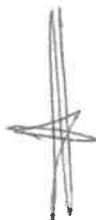
Para la instalación de la retenida se emplearán algunos materiales existentes y que han sido retirados del desmontaje, y se complementaran con materiales nuevos a fin de instalar correctamente este armado.

Esta retenida deberá cumplir la función de retener el esfuerzo que ocasione el fechado final de los conductores y evitar que las ménsulas se giren o sufran esfuerzos que ocasionen su fractura o doblado.

Las ménsulas deberán quedar sin que hayan tenido algún giro en relación al eje x. Algún trabajo en exceso y material que se dañe durante la ejecución de esta partida será de responsabilidad del Contratista y su reposición será a su propia cuenta.

Método de medición. - La unidad de medida será Unidad (Unid.)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.02.03.01.3. Relleno y Compactación para Retenida Vertical Tipo RV

Descripción

Esta partida comprende las actividades que tiene que hacer el Contratista para el relleno y compactación de la retenida distribuida de acuerdo al plano y según láminas de detalle.

Para realizar esta actividad se deberá utilizar las mismas tierras de la excavación y se compactara por cada capa de 40 cm hasta llegar a completar con el relleno del hoyo, para mejorar el grado compactación de deberá echar agua de cantidades proporcionadas y realizar el compactado y evitar que con el pasar del tiempo y producto de las lluvias esto se hunda.

Método de medición. - La unidad de medida será metros cúbicos (m3.)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.04. MONTAJE DE CABLE SECO N2XSY

02.02.04.01. Excavación de Zanja para Tendido de Cable Seco Tipo N2XSY de 0.60 M x 1.20 M.

Descripción

Se ejecutan las excavaciones de las zanjas con el máximo cuidado y utilizando los métodos y equipos más adecuados para cada tipo de terreno, con el fin de no alterar su cohesión natural, y reduciendo al máximo el volumen del terreno afectado por la excavación.

Método de medición

El trabajo ejecutado de excavación será medido en metros cúbicos (m3), de acuerdo a las prescripciones antes dichas.

Base de Pago.

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metros cúbicos (m3); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, equipos, herramientas y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

02.02.04.02. Instalación de Cable Seco N2XSY de 1 x 50 MM2

Descripción

El cable de energía unipolar tipo seco de 18/30 kV, se instalará en zanjas de 0.60 m. de ancho por 1.20 m. de profundidad, dentro de la canalización de tubo de PVC-SAP 102 mm (4" φ).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El área del fondo de la excavación deberá ser plana y sólida, así como firmemente apisonada, para permitir una distribución uniforme de la presión de las cargas verticales actuantes.

El material de relleno deberá ser fuertemente compactado hasta el nivel natural del terreno en capas sucesivas cuyo espesor no debe sobrepasar los 30 cm a fin de asegurar una perfecta consolidación.

Método de medición. - La unidad de medida será metros (m)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.04.03. Relleno y Compactación de Zanja para Cable Seco N2XSY

Descripción

El cable de energía unipolar tipo seco de 18/30 kV, se instala en zanjas de 0.60 m. de ancho por 1.20 m de profundidad directamente enterrado se ubica el cable en forma horizontal y se rellena con una capa de arena fina, levantando el cable de tal manera que quede a 0.20 m.; posteriormente se echa otros 0.25 m. de arena, se coloca una hilera de ladrillo corriente a lo largo del cable, se sigue relleno con una capa de tierra de 0.20 m. sin pedregones y se coloca la cinta señalizadora de polietileno para cable MT a lo largo del cable y se sigue relleno con capas de tierra sin pedregones y compactando por capas cada 0.20 m hasta cubrir la zanja. La cinta señalizadora deberá ser de colores tales que permitan diferenciar si el tendido del cable es de media tensión.

El cable deberá ser instalado en una línea lo más recta posible. Cuando sea necesario realizar curvas, estas deberán tener un radio suficientemente grande como para evitar daño al cable.

El Cable N2XSY, será instalado en toda su trayectoria sin ningún empalme. En su recorrido el cable será protegido y señalizado con, ladrillo y cinta señalizadora diseñadas para tal fin, en ningún momento se permitirá el arrastre en zonas pedregosas y objetos punzocortantes que deteriore la cubierta exterior.

Método de medición

El trabajo ejecutado de excavación será medido en metros cúbicos (m3), de acuerdo a las prescripciones antes dichas.

Base de Pago.

El pago se efectuará al precio unitario del contrato por metros cúbicos (m3); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, equipos, herramientas y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



Handwritten signature.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.02.04.04. Instalación de Terminaciones Unipolares para Cable N2XSY 50 mm²

Descripción

Esta partida comprende suministro e instalación de terminaciones unipolares termo contraíbles en cada uno de las fases del cable subterráneo tipo N2XSY – 50 mm², 18/30 KV.

El personal a intervenir tendrá que tener certificación para realizar esta partida caso contrario la supervisión rechazará el inicio de esta partida.

Las actividades principales a realizar y recomendaciones a tener en consideración para el trabajo.

Preparación de cable simple

- No se requiere de herramientas ni habilidades excepcionales para la preparación del cable, más allá del cuidado en el retiro de la semiconductora y el respeto de las longitudes de diseño.
- No se requiere de encintado para la aislación.
- No se requiere de pulido de la aislación.
- No se requiere de operaciones especiales si el cable es de sección sectorial o excéntrico, o si el cable está curvado luego de desenrollarlo de la bobina.
- La preparación del cable es similar a la de los empalmes, consiguiendo que el operario mejore día a día su propia técnica de trabajo Instalación simple.
- Los componentes son livianos e irrompibles.
- Las instrucciones de montaje son claras, ilustradas y en idioma español.
- El criterio de los procedimientos de instalación son comunes tanto para cables de aislación seca como los de papel impregnado en aceite.
- Los conjuntos son prediseñados en fábrica y permiten una rápida instalación en el lugar, sin necesidad de modificar las dimensiones de los componentes.
- Los terminales se acomodan al radio de curvatura de los cables.
- Una inspección visual permite comprobar el montaje aún después de la instalación.
- Las campanas antitracking pueden ser instaladas en la posición requerida según la posición de instalación del terminal.
- No se requiere de soldaduras para los accesorios de puesta a tierra Confiabilidad en el tiempo.
- Totalmente sellado contra el ingreso de agua tanto desde el exterior como interior dentro de las cuerdas que conforman el conductor.
- No se somete a los componentes del terminal a esfuerzos mecánicos.
- Excelente rendimiento aún en ambientes con polución

Método de medición. - La unidad de medida será en unidades (Und.)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.04.05. Instalación de Tubo de F°G° de 102 mm (4") x 3.2 m.

Descripción

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta partida comprende el suministro e instalación del tubo de F°G°, el cual va sujetado al poste con cinta band it según láminas de detalle N° 01 N° 02.

Método de medición. - La unidad de medida será Unidad (Unid.)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.04.06. Instalación de Ducto de Concreto de 4 Vías

Descripción

La instalación de ductos se prevé en cruce de calles o carreteras donde exista tránsito de vehículos.

Los ductos se deberán colocar sobre un solado de concreto de 0.10 m de espesor, con mezcla 1:8, se ubicarán perfectamente alineados. Estos se prolongarán en las calles hasta 0,50m a ambos lados de la pista o carretera. Se instalarán a una profundidad de acuerdo a la lámina de detalle N° 05.

La unión entre ductos será sellada con un anillo de concreto y se taponarán las vías de reserva.

Si los ejes de las redes de agua o desagüe estuvieran en conflicto con los ductos, estos se instalarán por debajo de las redes.

Método de medición. - La unidad de medida será Unidad (Und).

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes.

02.02.04.07. Eliminación de Material Excedente con Transporte (Carguío a Mano)

Descripción

Se refiere al retiro del material excedente producto de la excavación para la instalación del cable seco.

La eliminación del material excedente, se realizará con el carguío y acarreo en carretilla hasta el lugar destinado para el acopio que estará en promedio a 30 metros de distancia. Luego se realizará el carguío a mano a un volquete para su eliminación.

Método de medición. - La unidad de medida será en metros cúbicos (m3).

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes

02.02.05. INSTALACION DE PUESTA A TIERRA

02.02.05.01. Excavación de Hoyo para Puesta a Tierra Tipo PAT-1

Descripción

Esta partida comprende actividades de excavación de hoyo en terreno normal en los lugares indicados en los planos, de dimensiones según diseño indicado en las láminas de detalle, para posteriormente se instale un pozo a tierra.

El material producto de la excavación será retirado y eliminado de la zona de trabajo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Se recomienda que al momento de hacer la excavación se tenga mucho cuidado con las tuberías de agua, luz y desagüe.

Toda excavación deberá estar circulada con cinta de señalización de peligro y evitar que persona extraña al trabajo puedan caer y ocasionar un accidente.

Método de medición. - La unidad de medida será en metros cúbicos (m3)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.05.02. Instalación de Puesta a Tierra Tipo PAT-1 (Con un Electrodo)

Descripción

La ejecución de esta partida comprende el suministro e instalación de una puesta a tierra tipo PAT-1, de acuerdo a los planos.

La ejecución de esta actividad se realiza posteriormente de la excavación del hoyo y consiste en la ubicación correcta de la varilla en el hoyo escavado evitando que este choque en el suelo y pueda causar valor elevados.

Se utilizará en este caso bentonita el cual se rellenará alrededor de la varilla con el uso de un tubo de PVC de 102 mm (4").

Se prepara la tierra de cultivo negra y que esté libre de pedregones.

Método de medición. - La unidad de medida será en conjunto (Cjto.)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.05.03. Relleno y Compactación de Puesta a Tierra Tipo PAT-1 (Incl. Preparación de tierra negra)

Descripción

Esta partida comprende el suministro y el relleno será mediante tierra cernida de cultivo, libre de piedras y sustancias extrañas, se efectuará por capas sucesivas de 30 cm y compactadas por medios mecánicos. A fin de asegurar la compactación adecuada de cada capa se agregará una cierta cantidad de agua.

Posteriormente se procederá a la instalación de la caja de concreto y a la conexión del cable de cobre.

Método de medición. - La unidad de medida será M3 (m3)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.05.04. Mantenimiento de Puesta a Tierra Tipo PAT-1

Descripción

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Esta partida comprende el suministro e instalación de todos los componentes de un pozo a tierra como son: varilla de Cooperweld de acero recubierto, conector de bronce tipo AB, conector de cobre tipo perno partido, bentonita, caja de registro circular, plancha doblada CU tipo J, protector antirrobo, tubo de F° G° de 1" (25.4 mm) x 6 m de longitud, fleje de acero inoxidable y hebilla de A°G°.

Algún trabajo en exceso y material que se dañe durante la ejecución de esta partida será de responsabilidad del Contratista y su reposición será a su propia cuenta.

Método de medición. - La unidad de medida será Unidad (Unid.)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.02.06. INSPECCION, PRUEBAS, CONEXIÓN Y PUESTA EN SERVICIO

02.02.06.01. Inspección, Pruebas, Conexión y Puesta en Servicio

Descripción

Al concluir los trabajos de montaje y desmontaje, se deberán de realizar las pruebas de acuerdo a lo indicado en D.S 018-2002EM/DGE indicado en el ítem 12.3 (ejecución de pruebas) que se detallan a continuación en presencia del Ingeniero Supervisor de obras, empleando instrucciones y métodos de trabajo apropiado para éstos, en caso de no cumplir las normas establecidas y el ejecutor realizará las correcciones o reparaciones que sean necesarias hasta que los resultados de las pruebas sean satisfactorios a juicio del Supervisor de Obras.

Antes de la fecha prevista para el término del Montaje de la Obra, el Contratista notificará por escrito a la SUPERVISION del inicio de las pruebas, remitiéndole tres copias de los documentos indicados a continuación:

- a. Un programa detallado de las pruebas a efectuarse.
- b. El procedimiento de Pruebas.
- c. Las Planillas de los Protocolos de Pruebas.
- d. La Relación de los Equipos de Pruebas a utilizarse, con sus características técnicas.

Dentro del plazo indicado, la SUPERVISION verificará la suficiencia de la documentación y el estado de la obra o de la Sección de Obra y emitirá, si fuese necesario, un certificado autorizando al Contratista a proceder con las pruebas de puesta en servicio.

Si alguna prueba no resultase conforme con las prescripciones de los documentos contractuales, será repetida, a pedido de la SUPERVISION, según los términos de los documentos contractuales. Los gastos de estas pruebas estarán a cargo del Contratista.

Previamente con la ejecución de estas pruebas, el ejecutor en presencia del Ingeniero Supervisor de Obras, efectuará cualquier otra labor que sea necesaria para dejar las líneas listas a ser energizadas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA^c
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuando el Ingeniero Supervisor de Obras, considere necesario efectuar cualquier otra prueba, el ejecutor deberá realizarla.

Determinación de la Secuencia de Fases

Se debe demostrar que la posición relativa de los conductores de cada fase corresponde a lo prescrito, y la energización del sistema eléctrico se hará con esta condición previa.

Prueba de Continuidad y Resistencia Eléctrica

Para esta prueba, se pone en cortocircuito las salidas de las líneas de la Subestación y después se prueba en cada uno de los terminales de red su continuidad.

Las resistencias eléctricas de Las tres fases de la línea, no deberán diferir a más del 5% del valor de la resistencia por Kilómetro del conductor.

Prueba de Aislamiento de Línea

La medición del aislamiento se efectuará entre cada fase de la Línea y tierra y entre fases respectivamente.

El nivel de aislamiento de la Línea debe estar de acuerdo a lo especificado en el Código Nacional de Electricidad y Normas Técnicas Vigentes.



Tipo de Condiciones	Red de Distribución Primaria	
	Aéreas	Subterráneas
Condiciones normales <ul style="list-style-type: none">Entre fasesDe fase a tierra	100 MΩ 50 MΩ	50 MΩ 20 MΩ
Condiciones húmedas <ul style="list-style-type: none">Entre fasesDe fase a tierra	50 MΩ 20 MΩ	50 MΩ 20 MΩ

Prueba de las Puestas a Tierra

La resistencia de la puesta a tierra de la sub estación de protección y medición no deberá superar los valores establecidos en el Código Nacional de Electricidad Suministro.

Puesta a tierra cut-out y pararrayos $\leq 10\Omega$

Puesta a tierra carcasa de Trafomix $\leq 10\Omega$

Puesta a tierra de la ferretería $\leq 10\Omega$.

Puesta a tierra del medidor electrónico $\leq 3\Omega$

Método de medición. - La unidad de medida será Global (Gib)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junta y Ayacucho"

de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.03. DESMONTAJE ELECTROMECAÁNICO

02.03.01. RETENIDAS

02.03.01.01 Desmontaje de Retenida Vertical (Incluye Cable, Contrapunta, Varilla, Bloqueta, etc.).

Descripción

Esta partida consiste en realizar el desmontaje de la retenida vertical, es decir el cable acerado y los demás accesorios de varilla y bloqueta.

Método de medición. - La unidad de medida será Unidad (Und)

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.03.02. ARMADOS

02.03.02.01. Desmontaje de Armado Tipo PMI - 3

Descripción

Esta partida consiste en realizar el desmontaje del Trafomix, Equipos de Seccionamiento y Protección (Pararrayos), Cables y otra ferretería menor.

Para ejecutar esta partida el Contratista propondrá a la Supervisión el método más apropiado y seguro para su aprobación, este método estará orientado a salvaguardar la integridad física del personal y el estado físico de los equipos, cables y materiales. El poste existente no se desmontará, quedará para ser reutilizado con la instalación de otro armado e instalación de conductor.

Cabe precisar que para el trabajo en altura o escalonamiento de postes se utilizarán escaleras que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura, No se permitirá el uso de pasos o sogas. Las escaleras deberán ser del tipo embonables de aluminio o fibra de vidrio, de longitudes adecuadas para trabajo. Además, se deberá detallar Análisis de Seguridad de Trabajo (AST), matriz de IPERC y mencionar la Ley N° 29783 de seguridad y salud en el trabajo, RESESATE y las Pruebas Eléctricas R.D. N° 018-2002-EM/DGE vigente.

Método de medición. - La unidad de medida será Unidad (Und).

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.03.02.02. Desmontaje de Armado Tipo PSV3-3

Descripción

Esta partida consiste en realizar el desmontaje de las tres ménsulas de concreto, 03 Aisladores Tipo Poliméricos, pernos y otra ferretería menor de la punta de los extensores en poste existente.

Las ménsulas y los extensores se desmontarán con sumo cuidado sin causarle deterioro a las ménsulas y extensores salvaguardando la integridad física del personal técnico y obrero.

Cabe precisar que para el trabajo en altura o escalonamiento de postes se utilizarán escaleras que permitan subir, bajar y posicionarse en él y poder desarrollar la actividad de forma segura, No se permitirá el uso de pasos o sogas. Las escaleras deberán ser del tipo embonables de aluminio o fibra de vidrio, de longitudes adecuadas para trabajo. Además, se deberá detallar Análisis de Seguridad de Trabajo (AST), matriz de IPERC y mencionar la Ley N° 29783 de seguridad y salud en el trabajo, RESESATE y las Pruebas Eléctricas R.D. N° 018-2002-EM/DGE vigente.

El poste existente no se desmontará, quedará para ser reutilizado con la instalación de otro armado e instalación de conductor de Red Secundaria.

Método de medición. - La unidad de medida será Unidad (Und).

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.03.02.03. Desmontaje de Armado PA3-3

Descripción

Esta partida consiste en realizar el desmontaje de los armados de las Estructuras N° 02 y N° 04 (PA3-3), los mismos que incumplen las distancias mínimas de seguridad (DMS) por encontrarse cercanos a las viviendas existentes, vulnerando la normativa del Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011.

El poste existente no se desmontará, quedará para ser reutilizado con la instalación de otro armado e instalación de conductor de Red Secundaria.

Método de medición. - La unidad de medida será Unidad (Und).

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

02.03.03. CONDUCTORES DE AAAC Y CONDUCTOR AUTOPORTANTE

02.03.03.01. Desmontaje De Conductor AAAC de 35 mm², por Fase

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Descripción

Esta partida consiste en el desmontaje del conductor aéreo tipo AAAC – 35 mm² entre los tramos indicados en los planos de trabajo, y se hará de tal manera que no afecte a éste de ninguna manera. Se evitará rozar el conductor por el suelo, cables telefónicos o con los armados, para lo cual utilizarán poleas adecuadas.

Para las operaciones de desmontaje del conductor se utilizarán poleas provistas de cojinetes, las cuales tendrán un diámetro al fondo de la ranura igual, por lo menos, a 30 veces el diámetro del conductor. El tamaño y la forma de la ranura, la naturaleza del metal y las condiciones de la superficie serán tales que las fricciones sean reducidas a un mínimo y que los conductores estén completamente protegidos contra cualquier daño. La ranura de la polea tendrá un recubrimiento de neopreno o uretano. La profundidad de la ranura será suficiente para permitir el paso del conductor y de los empalmes sin riesgo de descarrilamiento.

Se recogerá en una bobina de tal manera de cuidar de su estado físico.

Método de medición. - La unidad de medida será kilometro (Km).

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

20.03.03.02. Desmontaje de Cable Autoportante Tipo N2XSY

Descripción

Esta partida consiste en el desmontaje del conductor aéreo tipo Autoportante – 3 x 35 mm² entre los tramos indicados en los planos de trabajo, y se hará de tal manera que no afecte a éste de ninguna manera. Se evitará rozar el conductor por el suelo, cables telefónicos o con los armados, para lo cual utilizarán poleas adecuadas.

Para las operaciones de desmontaje del conductor se utilizarán poleas provistas de cojinetes, las cuales tendrán un diámetro al fondo de la ranura igual, por lo menos, a 30 veces el diámetro del conductor. El tamaño y la forma de la ranura, la naturaleza del metal y las condiciones de la superficie serán tales que la fricción sea reducida a un mínimo y que los conductores estén completamente protegidos contra cualquier daño. La ranura de la polea tendrá un recubrimiento de neopreno o uretano. La profundidad de la ranura será suficiente para permitir el paso del conductor y de los empalmes sin riesgo de descarrilamiento.

Se recogerá en una bobina de tal manera de cuidar de su estado físico.

Método de medición. - La unidad de medida será metro (m).

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.03.04. MOVILIZACION Y ACARREO DE MATERIALES

02.03.04.01. Movilización y/o Acarreo de Materiales a Almacén de Obra

Descripción

Esta partida consiste en realizar el traslado de todos los materiales desmontados de las partidas antes indicadas hacia el almacén de obra para su custodia y cuidado, hasta que sea nuevamente utilizado en la obra o entregado a la Entidad.

Todo el material retirado deberá ser almacenado y custodiados en lugares adecuadamente apropiados a fin de evitar deterioros, caso contrario el Contratista tendrá que reponer a su costo los materiales malogrados.

Método de medición. - La unidad de medida será en unidad (Und).

Base de Pago. - El pago se efectuará al precio unitario de la partida respectiva, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los rubros de mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas y cualquier actividad y suministro necesarios para su ejecución.

03. CERCO PERIMETRICO EN EL TANQUE SEPTICO N°01

03.01 TRABAJOS PRELIMINARES

03.01.01 Limpieza de Terreno

Descripción

Consiste en la eliminación de elementos sueltos, livianos y pesados, existentes en la superficie del terreno, que impidan la construcción.

Método de medición

El trabajo ejecutado de limpieza y deshierbe del terreno, de acuerdo a las prescripciones antes dichas, se medirá en metros cuadrados (m2).

Base de pago

El pago se hará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m2), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.01.02 Trazo y replanteo con Equipo

Descripción

Comprende el replanteo de los planos en el terreno, fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación de la obra de acuerdo a los planos de construcción y/o indicaciones del Supervisor de Obra.

Estos ejes deberán ser fijados en el terreno mediante estacas y/o balizas y deberán ser aprobados por el supervisor, antes que se inicien las excavaciones.

Método de medición

La unidad de medición de esta partida será el metro cuadrado (m2) correctamente ejecutada y verificada en obra.



Gobierno Regional Cajamarca
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Base de pago

El pago se hará al precio unitario del contrato por metro cuadrado (m²), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.02.01 Excavación en Terreno Normal para Dados

Descripción

Las excavaciones para dados de concreto, serán del tamaño exacto que indican los planos. Se podrá omitir los moldes laterales, cuando la estabilidad del terreno lo permita y no haya peligro de humedecimiento o derrumbe al depositar el concreto de los dados.

Método de medición

Se medirá el volumen de excavación realizada. Las medidas comprenden el largo por el ancho y por la profundidad del dado de concreto a colocar, de acuerdo a los planos del cerco perimétrico.

La unidad de medida será por metro cúbico (m³).

Base de pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro cúbico (m³), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.02.02 Eliminación de Material Excedente (DProm. = 30 m.)

Descripción

Se refiere al retiro de los sobrantes de material provenientes de la excavación para la construcción de los dados de concreto.

Método de Construcción

La eliminación del material excedente, se hará con carguio manual y acarreo en carretilla hasta los lugares destinados al acopio que estará en promedio a 30 metros de distancia.

Método de medición

El material excedente de corte, será medido en metros cúbicos(m³), cuyo control y aceptación, será responsabilidad del Ingeniero Supervisor.

Base de pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro cúbico (m³), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.03 CONCRETO SIMPLE

03.03.01 Encofrado y Desencofrado Normal

Descripción

Los encofrados tendrán una resistencia adecuada para resistir con seguridad y sin deformaciones apreciables las cargas impuestas por su propio peso, el peso o empuje del concreto. Los encofrados serán herméticos a fin de mantener su posición y forma. Los encofrados serán debidamente alineados y nivelados de tal manera que fomen elementos de ubicación y de las dimensiones indicadas en los planos. Este encofrado corresponde a la parte superior del dado de concreto.

Método de medición

El cómputo total del encofrado se obtiene sumando las superficies a dar forma de cada uno de los dados de concreto.

La superficie de un elemento es igual al producto de la longitud por la altura.

La unidad de medida será por metro cuadrado (m²).

Base de pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro cuadrado (m²), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.03.02 Dado de Concreto Fc=175 kg/cm²

Descripción

Esta partida corresponde al vaciado de los dados de concreto que van a servir de soporte a los parantes de tubo de F°G°, los mismos que van a ser el soporte de los paneles con malla olímpica y marco de ángulo, de acuerdo a los planos.

Método de medición

La unidad de medida será por metro cúbico (m³).

Base de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, por metro cúbico (m³); entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



03.04 REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS

03.04.01 Tarrajeo de Superficie de Dados

Descripción

Consiste en la aplicación de un mortero sobre la superficie superior expuesta de los dados de concreto, con el fin de revestir y formar una superficie de protección, así mismo obtener un mejor aspecto en los mismos.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Método de medición

El cómputo total del encofrado se obtiene sumando las superficies a dar forma de cada uno de los dados de concreto.

La superficie de un elemento es igual al producto de la longitud por la altura.

La unidad de medida será por metro cuadrado (m²).

Base de pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro cuadrado (m²), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.05 MALLA METALICA OLIMPICA

03.05.01 Suministro e Instalación de Tubo de Fierro Galvanizado de 2" E=2.50 mm

Descripción

Esta partida se refiere a la colocación de los parantes metálicos de tubo de F°G° de 2" de diámetro, dentro de los dados de concreto, además lleva soldado en la parte baja un anclaje, que consiste en dos fierros corrugados de ½" soldados al tubo de F°G°.

Materiales

Los materiales a utilizar para la construcción del cerco son:

- Soldadura
- Tubo de F°G°. D=2" / e= 2.5 mm.
- Fierro Corrugado de ½".

Método de Medición

Se medirá por metro lineal de tubo habilitado, cortado, soldado y colocado en el lugar indicado (según la ubicación de los dados de concreto) y de acuerdo a los planos.

La unidad de medida será por metro lineal (m).

Base de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro lineal (m), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.05.02 Suministro e Instalación de Angulo de Fierro de 2" x 2" x 3/16"

Descripción

Esta partida se refiere a la fabricación del marco del panel, el cual está confeccionado con ángulo de fierro de 2" x 2" x 3/16", de acuerdo a las diferentes medidas que tienen los paneles, que se indica en los planos.

Materiales

Los materiales a utilizar para la construcción de los ángulos de fierro son:

- Soldadura
- Angulo de fierro de 2"x2"x3/16"
- Moto soldadora de 250 A
- Herramientas manuales



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Método de construcción

Los ángulos de fierro se elaborarán, es decir se cortarán y soldarán respetando el detalle de los planos correspondientes y los materiales serán de buena calidad, el incumplimiento del mismo será observado por la supervisión.

Método de Medición

Se medirá por metro lineal de ángulo habilitado, cortado, soldado y colocado de acuerdo a los planos.

La unidad de medida será por metro lineal (m).

Base de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro lineal (m), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.05.03 Suministro e instalación de Malla de Alambre Galvanizado N° 10 de 2" x 2" x 2.00 m

Descripción

Esta partida se refiere a la colocación de la malla galvanizada N° 10 de 2" x 2" x 2.00 m. la cual va estar soldada al marco de ángulo de 2" x 2" x 3/16" y a la tee de 2" x 2" x 3/16", formando así un panel.

Materiales

Los materiales a utilizar para la construcción del cerco son:

- Soldadura
- Malla de alambre galvanizada
- Moto soldadora de 250 A
- Herramientas manuales

Método de construcción

El cerco de malla galvanizada se confeccionará respetando el detalle de los planos correspondientes y los materiales serán de buena calidad, el incumplimiento del mismo será observado por la supervisión.

El cerco perimétrico está conformado por paneles, los cuales llevan ángulos y tees de 2" x 2" x 3/16" y en ellos están soldadas la malla olímpica. La instalación o colocación de dichos paneles se realizarán en los parantes de tubo de F°G° de 2" ubicados de acuerdo a lo indicado en los planos.

Método de Medición

Se medirá por metro lineal de malla olímpica habilitada, cortada, soldada y colocada de acuerdo a los planos.

La unidad de medida será por metro lineal (m).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Base de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro lineal (m), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.05.04 Suministro e Instalación de Platina de Fierro de 2" x 2" x 3/16"

Descripción

Esta partida se refiere a la colocación de platina de fierro de 2" x 2" x 3/16", la cual va a ir soldada por un lado al ángulo de 2" x 2" x 3/16" del panel y por el otro lado al parante de tubo de F°G° de 2" x e=2.5 mm., es decir que la platina de fierro tiene como finalidad asegurar la unión de los tubos de fierros galvanizados con el panel formado por ángulos de fierro de 2"x2"x3/16", cuya disposición debe hacerse de acuerdo a los planos.

Materiales

Los materiales a utilizar para la construcción de las platinas de fierro son:

- Soldadura
- Platina de fierro de 2" x 2" x 3/16"
- Moto soldadora de 250 A
- Herramientas manuales

Método de construcción

Las platinas de fierro se elaborarán respetando el detalle de los planos correspondientes y los materiales serán de buena calidad, el incumplimiento del mismo será observado por la supervisión.

Método de Medición

Se medirá por metro lineal de platina habilitada, cortada, soldada y colocada de acuerdo a los planos.

La unidad de medida será por metro lineal (m).

Base de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro lineal (m), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.05.05 Suministro e Instalación de Protección con Alambres de Púas

Descripción

Esta partida se refiere a la colocación de 03 hiladas de alambre de púas en la parte superior inclinada del cerco perimétrico, el alambre de púas esta soldado en la parte inclinada de los parantes de tubo de F°G° de 2", dispuesto de acuerdo al plano.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Materiales

Los materiales a utilizar para la construcción de la concertina son:

- ✓ Soldadura
- ✓ Alambre de púas
- ✓ Moto soldadora de 250 A
- ✓ Herramientas manuales

Método de Medición

Se medirá por metro lineal de alambre de púas habilitado, cortado, soldado y colocado de acuerdo a los planos.

La unidad de medida será por metro lineal (m).

Base de pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro lineal (m), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.06 PINTURA EN ESTRUCTURAS METALICAS

03.06.01 Pintado - Angulo de Fierro de 2" x 2" x 3/16"

Descripción

Esta partida se refiere al pintado del ángulo de fierro de 2" x 2" x 3/16", que forman el marco de los paneles.

Materiales

Los materiales a utilizar para la construcción de los ángulos de fierro son:

- Esmalte sintético
- Lija para fierro N° 80
- Thiner
- Herramientas manuales

Método de construcción

Los ángulos de fierro se pintarán respetando el detalle de los planos correspondientes y los materiales serán de buena calidad, el incumplimiento del mismo será observado por la supervisión.

Método de Medición

Se medirá por metro lineal de tee pintada de acuerdo a los planos.

La unidad de medida será por metro lineal (m).

Base de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro lineal (m), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

03.06.02 Pintado - Platina de Fierro de 2" x 3/16"

Descripción

Esta partida se refiere al pintado de platina de fierro de 2" x 3/16", la cual sirve para fijar los paneles a los parantes de tubo de F°G°.

Materiales

Los materiales a utilizar para la construcción de las platinas de fierro son:

- Esmalte sintético
- Lija para fierro N° 80
- Thiner
- Herramientas manuales

Método de construcción

Las platinas de fierro se pintarán respetando el detalle de los planos correspondientes y los materiales serán de buena calidad, el incumplimiento del mismo será observado por la supervisión.

Método de Medición

Se medirá por metro lineal de tee pintada de acuerdo a los planos.
La unidad de medida será por metro lineal (m).

Base de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro lineal (m), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

03.07 CARPINTERIA METALICA

03.07.01 Suministro e instalación de Puerta de Metal según Detalle

Descripción

Esta partida se refiere a la colocación de una puerta de metal de dos hojas, para lo cual se considera las normas generales para la ejecución de marcos y puertas metálicas, las cuales son complementarias a lo especificado en los planos generales y de detalles.

Materiales

Los materiales a utilizar para la construcción de las platinas de fierro son:

- Tubo de F°G° de 2" x 2.5 mm.
- Bisagra de tubo galvanizado.
- Malla olímpica N° 10 de 2"x2" x 2 m.
- Candado 50 mm
- Esmalte sintético
- Moto soldadora de 250 A
- Pintura anticorrosiva
- Pintura esmalte
- Platina 2"x1/4"
- Soldadura



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Thiner
- Herramientas manuales

Método de construcción

El supervisor verificará que la puerta cumpla con las medidas y diseños indicados en el plano y sea instalada en el lugar especificado. Luego de ser colocada se le aplicara a la puerta 2 manos de pintura anticorrosiva antes de aplicar la pintura esmalte del color escogido.

Método de Medición

Se medirá por unidad de puerta de dos hojas colocada de acuerdo a los planos. La unidad de medida será por unidad (und).

Base de Pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por unidad (und), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

04. LIMPIEZA DE LODOS DEL TANQUE SEPTICO N°01

04.01. Limpieza de Lodos

Descripción

Se refiere a la extracción y eliminación de lodos, aguas residuales y/o algún otro material acumulados al interior del Tanque Séptico N° 01.

Método de Limpieza

La extracción y eliminación de los lodos se harán con maquinaria especializada. (Camión Sistema de Succión - Hidroject).

Método de medición

El lodo extraído, será medido en metros cúbicos (m3), cuyo control de la calidad y cantidad del trabajo, será responsabilidad del Ingeniero Supervisor.

La unidad de medida será por metro cubico (m3).

Base de pago

El pago se hará al precio unitario del contrato, por metro cubico (m3), entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales, equipos, maquinarias y cualquier otra actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

05. FLETE

05.01 Flete Terrestre

Descripción

Esta partida está referida al flete terrestre, que servirá para trasladar los diferentes materiales y equipos desde la Ciudad de Cajamarca hasta la ciudad de San Miguel, específicamente donde se encuentre el Tanque Séptico N° 01, así como la PTAP y sus alrededores, que son los lugares donde se va a ejecutar las diferentes partidas según el expediente técnico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Método de medición

El trabajo efectuado se le cuantificará en forma global (GLB) y corresponde el costo unitario de flete terrestre.

Base de pago

El pago se efectuará al precio unitario del contrato, en global (glb), de acuerdo a la partida: "Flete Terrestre".

3.1.6.4. PLAN DE TRABAJO:

Se requiere que el proveedor presente en el plazo de 05 días calendario posteriores a la suscripción del contrato, un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.

3.1.6.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la prestación del servicio, el contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a prestar el servicio de conformidad a los Términos de Referencia que forman parte de las BASES y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El contratista se obliga a prestar el servicio con materiales e insumos de construcción que cumplan con las especificaciones Técnicas establecidas, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos del servicio.
- Durante la prestación del servicio, el contratista está obligado a cumplir con los plazos ofertados.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajos de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la prestación del servicio. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- Todos los materiales y equipos incorporados por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de edificaciones.
- El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por el servicio prestado.
- El Contratista debe inspeccionar el lugar donde se desarrollará el servicio teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros, por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El Contratista deberá cumplir los alcances descritos en el acápite del plazo de ejecución establecido en el presente documento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Personal:** El Contratista deberá acreditar en su oferta al Ingeniero Residente (Ingeniero Civil) del Servicio, conjuntamente con un ingeniero electromecánico . El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos. El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio. El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones, más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo de protección personal (EPP) y material necesario para tal efecto.
- **Seguridad:** El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.).
- El Contratista deberá eliminar el desmonte producto de los trabajos, conforme se vayan ejecutado las actividades. Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo por el periodo de la prestación y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- **Equipo:** Todos los equipos necesarios para la prestación satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse al lugar del servicio en forma oportuna. La reparación por las pérdidas o daños ocasionados a los equipos durante la prestación del servicio, corren por cuenta y costo del contratista. Si el supervisor o inspector del servicio demuestra que los equipos, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad del servicio y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.



3.1.6.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

3.1.6.6.1. Recursos y facilidades

- a. Facilitar el acceso al área a intervenir.
- b. Facilitar y coordinar el acceso a la PTAP.
- c. La entidad proporcionara a solicitud del contratista, la siguiente información digitalizada, la cual no condiciona la fecha de inicio contractual:
 - ✓ Planos del área a intervenir.
 - ✓ Acceso al personal a las diversas instalaciones del sistema de saneamiento para la ejecución del servicio.



3.1.6.7. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Realizara la entrega de las instalaciones de la infraestructura a intervenir y brindar las facilidades del ingreso para la ejecución de las actividades.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El coordinador y/o Jefe de unidad de Ingeniería y/o Inspector del servicio, será el encargado de velar por el buen procedimiento de dicho servicio, por lo que estará a su responsabilidad controlar que cumpla el contratista todas sus obligaciones ya antes indicado.

3.1.6.8. SUBCONTRATACIÓN

No se permite subcontratación

3.1.6.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

3.1.6.9.1. LUGAR:

- Planta de Tratamiento de Agua Potable
- Distrito : San Miguel
- Provincia : San Miguel.
- Región : Cajamarca.

3.1.6.9.2. PLAZO:

- El plazo de ejecución del servicio será en un plazo máximo de **30 días calendario**, computado desde el día siguiente de la suscripción del Acta de entrega del área de trabajo.

3.1.6.10. SEGUROS:

El proveedor está obligado a presentar a PROREGION la póliza de seguros como seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) y seguro vida Ley, de acuerdo a los montos de la cobertura establecidos por las empresas de seguros, el mismo que deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio a fin de proteger a su personal durante el tiempo que dure el servicio

3.1.6.11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad es responsabilidad del Jefe de la Unidad de Ingeniería.

Para la conformidad el Jefe de la Unidad de Ingeniería requiere el informe del contratado, quien debe verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio visándolas en cada una de sus páginas, conforme lo establece el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.6.12. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO, previa conformidad del servicio.

Para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Informe de Servicio presentado por el contratista. (Actividades desarrolladas, Panel fotográfico, metrados de metas cumplidas, seguro de trabajadores.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Ingeniería, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (SUNAT).
- Copia del contrato o de la Orden de Servicio.
- Acta de recepción de servicio firmada por el responsable asignado por el área usuaria y el representante de la empresa contratista.

La documentación que corresponde al contratista se debe presentar en el entregable único para trámite de pago, en mesa de partes de PROREGION, sito en Jr. Angamos N° 934- segundo Piso – PROREGION.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1.6.13.FÓRMULA DE REAJUSTE

No existe fórmula de reajuste

3.1.6.14.ADELANTOS

No corresponde

3.1.6.15. ACTIVIDAD OPERATIVA/INVERSIÓN:

AOI00133500029: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL

3.1.6.16.PENALIDADES APLICABLES

3.1.6.16.1. Penalidad por mora: La penalidad será de acuerdo a los establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{\text{Fx Plazo vigente en días}}$$

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

3.1.6.16.2. Otras penalidades: De acuerdo al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicará:

N	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará como penalidad el 10% de la Unidad impositiva Tributaria (UIT) (vigente en el año que se produzca la infracción), por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Informe del Coordinador del Servicio
2	En caso el contratista incumpla su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros	Se aplicará una penalidad del 0.20% de la Unidad impositiva Tributaria (UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta	Informe del Coordinador del Servicio
3	En caso el CONTRATISTA incumpliera con su obligación de implementar la señalización que el servicio requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios del sistema de saneamiento	Se aplicará una penalidad del 0.10% de la Unidad impositiva Tributaria (UIT) por cada oportunidad que se evidencia la falta	Informe del Coordinador del Servicio

3.1.6.17. CONFIDENCIALIDAD.

La persona natural queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la presentación o cualquier otro aspecto relacionado con la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION, no pudiendo difundir ni comunicar a terceros.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

3.1.6.17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio se regirá por el sistema de contratación de «Precios Unitarios» considerado en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.6.18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

3.1.6.19. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La entidad, a través de la unidad de ingeniería, asigna al coordinador y/o inspector y/o jefe de ingeniería, quien anotara los sucesos diarios en el cuaderno de ocurrencias del servicio e informara al jefe de inmediato el avance los cuales deberán de estar de acuerdo al servicio contratado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u> Un (01) RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO Título profesional de Ingeniero Civil Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario¹</p> <p>Un (01) ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICAS Título profesional de Ingeniero Electromecánico Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista² y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico³</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título profesional de Ingeniero Civil y del Ingeniero Electromecánico, serán verificados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>

¹ Absolución de Observación N° 01 – (Participante: HIDROLED S.A.C.)

² Absolución de Observación N° 02 – (Participante: HIDROLED S.A.C.)

³ Absolución de Observación N° 08 – (Participante: BUSINESS CORPORATION NORTH S.A.C)

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

✓ **Un (01) RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO** (Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario)
Cuarenta (40) horas lectivas para cada uno de los acápite (1, 2 y 3) en Cursos y/o talleres y/o cursos de especialización y/o diplomados en:

- 1) GESTION DE LA CONSTRUCCION Y/O PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRAS Y/O RESIDENTE O SUPERVISOR DE SERVICIOS EN GENERAL.
- 2) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SSOMA Y/O SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION
- 3) EVALUACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y FILTRACIÓN RÁPIDA Y/O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

Un (01) ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICAS (Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico)

Sesenta (60) horas lectivas para cada uno de los acápite (1 y 2), en Cursos y/o talleres y/o cursos de especialización y/o diplomados en:

- 1) GESTION DE LA CONSTRUCCION Y/O PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRAS Y/O RESIDENTE O SUPERVISOR DE SERVICIOS EN GENERAL
- 2) EVALUACIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA Y FILTRACIÓN RÁPIDA Y/O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/o diploma y/o especialización.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>✓ Un (01) RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO (ING. CIVIL Y/O ING. SANITARIO)</p> <p>Un (01) año de experiencia como RESPONSABLE TÉCNICO Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE O SUPERVISOR DE SERVICIOS; EN SERVICIOS SIMILARES</p> <p>Un (01) año de experiencia como RESPONSABLE TÉCNICO Y/O RESIDENTE DE OBRA Y/O INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE O SUPERVISOR DE SERVICIOS Y/O RESPONSABLE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO; EN SERVICIOS SIMILARES⁴</p> <p>✓ Un (01) ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICAS (INGENIERO ELECTROMECHANICO Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECANICO ELÉCTRICO)</p> <p>Un (01) año de experiencia como parte del EQUIPO TÉCNICO EN LA EJECUCION O SUPERVISION DE OBRAS Y/O EN LA EJECUCIÓN O SUPERVISIÓN DE SERVICIOS; EN SERVICIOS SIMILARES</p> <p>Un (01) año de experiencia como parte del EQUIPO TÉCNICO EN LA EJECUCION O SUPERVISION DE OBRAS; Y/O EN LA EJECUCIÓN O SUPERVISIÓN DE SERVICIOS COMO: RESPONSABLE EN MANTENIMIENTO Y/O CREACION Y/O CONSERVACION Y/O REPARACIÓN Y/O MEJORAMIENTO, EN SISTEMAS DE UTILIZACION Y/O ELECTRICOS DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION Y/O SUB ESTACIONES DE DISTRIBUCION⁵</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

⁴ Absolución de Observación N° 03 – (Participante: HIDROLED S.A.C.)

⁵ Absolución de Observación N° 010 – (Participante: ENGINEERRING GROUP E.I.R.L.)

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 200,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 40,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES Y/O COLECTORES Y/O AGUAS RESIDUALES Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O EMISORES Y/O AGUAS RESIDUALES; Y/O INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.</p> <p>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE: REDES Y/O COLECTORES Y/O AGUAS RESIDUALES Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y/O EMISORES Y/O AGUAS RESIDUALES; Y/O INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; Y/O SISTEMAS DE UTILIZACION Y/O ELECTRICOS DE MEDIA TENSION Y/O BAJA TENSION.⁶</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>



⁶ Absolución de Observación N° 09 – (Participante: ENGINEERRING GROUP E.I.R.L.)

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignar*

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
UNIDAD DE INGENIERIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ING. JAIMÉ TAPIA BASAURI
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA
PROREGION
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Cajamarca, setiembre de 2024



ING. WILSON VÁSQUEZ D.
COORDINADOR PROYECTOS,
UNIDAD DE INGENIERIA

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Electromecánico de la PTAR y del Tanque Séptico N° 01 del Proyecto: mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Miguel**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Electromecánico de la PTAR y del Tanque Séptico N° 01 del Proyecto: mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Miguel**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [...], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad no otorgará adelantos directos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **un (01) año** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

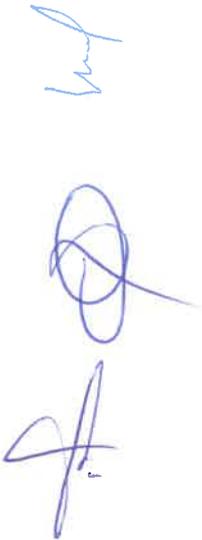
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

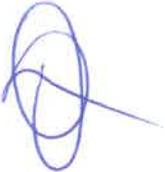
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

mf



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía;
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

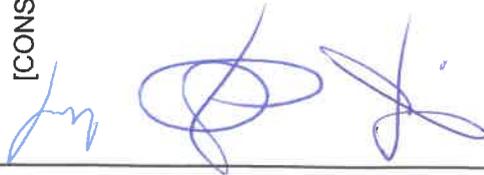
³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES - PROREGION
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2024-GR.CAJ/PROREGION – PRIMEA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.